

Sesion 13.^a extraordinaria en 27 de octubre de 1911

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Se autoriza a la Mesa para contestar un telegrama de condolencia enviado por el Senado de Bolivia, con motivo del fallecimiento del Ministro de Chile en esa República, señor Pinto Agüero. — Continúa la discusion de los informes sobre la eleccion de Coquimbo, i usan de la palabra los señores Rivera i Gutiérrez (Ministro del Interior). — Se suspende la sesion. — Reabierta la sesion, continúa el mismo debate, i usa de la palabra el señor Rivera. — Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar C.	Rivera Guillermo
Besa Arturo	Sánchez Masenlli D.
Castellon Juan	Sanfuentes Juan Luis
Cifuentes Abdon	Silva Ureta Ignacio
Devoto A. Luis	Tocornal José
Eyzaguirre Javier	Urrejola Gonzalo
Fábres José Francisco	Vergara Luis Antonio
Figueroa Joaquin	Villegas Enrique
Infante Pastor	Walker Martínez J.
Lazcano Fernando	i el señor Ministro del
Reyes Vicente	Interior.

Actas

Se leyeron i fueron aprobadas la siguientes:

«SESION 11.^a EXTRAORDINARIA EN 26 DE OCTUBRE DE 1911

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Besa, Castellon, Cifuentes, Devoto

A., Eyzaguirre, Fábres, Figueroa, Infante, Lazcano, Reyes, Rivera, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Urrejola, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i el señor Ministros del Interior.

Asistieron ademas los señores don Emilio Bello i don Juan E. Mackenna, candidatos interesados en la eleccion de Senador por Coquimbo.

Aprobadas las actas de las dos sesiones celebradas el dia anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros comunica que ha resuelto incluir entre los negocios de la convocatoria el proyecto de lei que autoriza contratar con fábricas nacionales la construccion de las locomotoras, coches i carros que requiera la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para la renovacion ordinaria del material; i el proyecto que crea la estacion sanitaria en Punta Arenas.

Con el tercero inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta la suma de cien o quince mil pesos en los gastos de reparacion, traslacion i mantenimiento en el Mancomio de Concepcion de enfermos llevados de la Casa de Orates de Santiago.

Se reservó para segunda lectura.

Se mandó archivar.

Mocion

Una de los señores Senadores Fábres i Rivera en que proponen un proyecto de lei que concede al teniente de guardias nacionales movilizadas, inválido absoluto, don Eduardo

Pérez R. derecho a gozar de la pensión de retiro correspondiente al empleo de capitán.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Oficios

Uno del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con que remite los datos solicitados por el Honorable Senado, a pedido de los señores Senadores don Guillermo Rivera i don Luis Antonio Vergara, relativos a la utilidad que dejaba el mantenimiento del tren rápido de pasajeros entre Santiago i Valparaíso, i sobre los motivos que han servido de fundamento para limitar hasta Temuco el recorrido del tren de pasajeros que antes servía entre Chillan i Loncoche.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con que remite un proyecto de ley que fué aprobado por aquella Cámara en el mes de agosto último, por el cual se declara que para los efectos del pago del impuesto de patentes fijado por la ley de 22 de diciembre de 1866, se considerará a la ciudad de Curicó en el segundo orden de los establecidos en el artículo 2.º de dicha ley.

Se reservó para segunda lectura.

Otro del Tribunal de Cuentas en que comunica haber tomado razón, a virtud de insistencia de S. E. el Presidente de la República, del decreto número 1.064, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 11 de julio próximo pasado, por el cual se autoriza al Ministro de Chile en Brasil para pagar contra la Tesorería de Lóndres por la suma de doscientas libras esterlinas.

Pasó a la Comisión Permanente de Presupuestos.

Informe

Uno de la Comisión Mista de Presupuestos, recaído en el Proyecto de Ley de Presupuestos de Gastos Públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Quedó para tabla.

Solicitud

Una de don Manuel A. Romero, empleado de los Ferrocarriles del Estado, en que pide se le conceda por gracia, el derecho de jubilar con arreglo a la ley general de jubilación de los empleados públicos.

Pasó a la Comisión de Industria i Obras

Continúa la discusión que quedó pendiente en la sesión de ayer, de los informes de mayoría i de minoría emitidos por la Comisión Especial designada el 19 del mes en curso para informar a la Cámara acerca de la elección extraordinaria de Senador por Coquimbo, verificada el día 8 del actual i usan de la palabra para rectificar hechos los señores don Emilio Bello i don Juan E. Mackenna, candidatos interesados en aquella elección.

El señor Rivera se ocupa, en seguida, estensamente de las facces jenerales de la elección de Coquimbo, en orden a la resolución que corresponde adoptar al Senado en el momento actual.

Da a conocer además, el señor Senador, las razones i fundamentos que tiene para sostener que la elección se ha efectuado bajo la presión ejercida por la intervención de las autoridades gubernativas i continúa, hasta el término de la sesión, señalando los actos i medidas de Gobierno, que a su juicio constituyen esa intervención.

Por haber llegado la hora, se levantó la sesión, quedando pendiente este debate i con la palabra el espres. do señor Senador.»

«SESION 12.ª EXTRAORDINARIA EN 26 DE OCTUBRE DE 1911

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Bosa, Castellon, Cifuentes, Eyzaguirre, Fábres, Figueroa, Infante, Lazcano, Reyes, Rivera, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Vergara, Villegas i Walker Martínez i el señor Ministro del Interior.

A indicación del señor Rivera, tácitamente aceptada, se acuerda oficiar al señor Ministro de Justicia, a nombre de dicho señor Senador, pidiéndole se sirva enviar a esta Cámara todos los antecedentes relacionados con la visita extraordinaria al Juzgado de Ovalle que se mandó practicar por resolución del Ministerio de fecha 5 del actual.

El señor Walker Martínez pide al señor Ministro del Interior se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República tenga a bien incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el mensaje destinado a conceder derecho de jubilar con el sueldo íntegro asignado a su empleo al administrador de la Aduana de Antofagasta, don Benjamin Carrion.

El señor Ministro ofrece transmitir a S. E. el Presidente de la República los deseos manifestados por el señor Senador.

En la hora de los incidentes usa adema

de la palabra, el señor Ministro del Interior i se ocupa de desvanecer los cargos que se han hecho, imputando al Gobierno medidas de intervencion en la eleccion extraordinaria de Senador por Coquimbo.

Llegado el término de la primera hora, se acuerda por asentimiento unánime de la Sala, prorrogarla hasta que el señor Ministro concluya su discurso.

El señor Ministro continúa, en consecuencia, usando de la palabra hasta el término de la sesion.

Se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que aumenta los derechos que deben pagar las botellas para envase de licores.

Santiago, 25 de octubre de 1911.—R. ^ºBA-
RROS LUCCO — *Pedro N. Montenegro*»

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 24 de octubre de 1911.—En sesion del día de ayer la Honorable Cámara de Diputados tuvo a bien comisionar al señor Diputado don Alberto Edwards para sostener en el Honorable Senado el proyecto de lei que reorganiza el servicio de estadística.

Tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—
Néstor Sánchez, Secretario.»

3.º Del siguiente informe de la Comision especial de la elección complementaria de Senador por la provincia de Maule:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision especial encargada de informar sobre la eleccion extraordinaria de Senador por la provincia de Maule, verificada el 4 de diciembre del año próximo pasado, tiene el honor de manifestaros que ha proce-

didado a tomar en consideracion las diversas reclamaciones de nulidad interpuestas sobre dicha eleccion.

Como es sabido, esta provincia se compone de cuatro departamentos: Cauquenes, Constitucion, Itata i Chanco.

I

CHANCO

Respecto a los procedimientos electorales de este departamento no se han presentado reclamaciones de nulidad.

II

CAUQUENES

En interes del candidato don Manuel Salinas, se ha reclamado contra los procedimientos de las siguientes mesas:

Seccion 2.ª de la subdelegacion Pilen.			
»	2.ª de la	»	Coronel.
»	3.ª de la	»	»
»	1.ª de la	»	San Antonio.
»	2.ª de la	»	»
»	1.ª de la	»	Caracol
»	2.ª de la	»	»
»	3.ª de la	»	»
»	4.ª de la	»	Sauzal.
»	5.ª de la	»	»

Los actos electorales de las veintisiete mesas restantes de las once subdelegaciones del departamento, no han sido objeto de reclamacion alguna.

Distintos testigos de la informacion Salinas, cuyo número varia de dos a nueve, han declarado que en cada una de las diez mesas objetadas, no se funcionó el número de horas prevenido por la lei; i testigos de la contra informacion Hübner en número de cuatro a siete han declarado que cada mesa funcionó con toda correccion de nueve a cuatro de la tarde.

Análogas contradicciones existen en la prueba testimonial respecto de los otros abusos indicados por el reclamante i que son: haberse negado todas esas mesas a consignar en el acta las observaciones que se hacian a nombre del señor Salinas, el rechazo en algunas de ellas de su representante, los entorpecimientos puestos a sus electores para llegar a depositar sus votos en la urna, cambio de votos, etc.

Comprenderá la Cámara cuán difícil es formarse un criterio seguro con semejantes testimonios. La prueba testimonial, que ha sido

mirada con recelo por el legislador para los negocios civiles, no puede servir para decidir en la constitucion de los poderes públicos cuando se presenta casi anónima i no se precisan con absoluta claridad los hechos que se pretende establecer.

Las informaciones del señor Salinas dejan en nuestro espíritu cierta duda sobre la legalidad de los procedimientos de algunas de las diez mesas referidas; pero, no hemos llegado a formarnos la conviccion de estar en presencia de fraudes que autoricen la declaracion de nulidad de los actos ejecutados en esas secciones del registro, fuera del caso de la seccion segunda de la subdelegacion de San Antonio, en que la desproporcion de los votos obtenidos por ambos candidatos (ciento veinticinco por el señor Hübner i dos por el señor Salinas), nos indujo a llevar mas adelante la investigacion. Leida el acta de la junta, abierto el paquete de votos i constatada la ausencia del cuaderno para firmar nos hemos formado la conviccion de que se ha falseado por los vocales el resultado de la eleccion.

En consecuencia, en el departamento de Cauquenes proponemos se anule la eleccion de esta mesa.

III

CONSTITUCION

Consta este departamento de nueve subdelegaciones. El escrutinio se refiere a 37 mesas, de las cuales treinta i tres no han sido objeto de reclamacion.

Por parte del señor Salinas, se impugnan los escrutinios de las secciones primera i segunda de la subdelegacion de Purapel i de las secciones primera i segunda de la subdelegacion del Morro.

Se dice que estas cuatro mesas no funcionaron; que en las dos de Purapel se hizo posteriormente una acta en que se asignaron todos los votos al señor Hübner (sesenta i siete en una i ciento cuarenta en la otra); que las mesas del Morro no se constituyeron i así lo comunicó el alcalde al Gobernador; que, por este motivo, no pudieron disponer de cuadernos de firmas, sobres para la votacion i demas útiles i que, a pesar de esto, los vocales hicieron actas en que atribuyeron noventa i cinco i cincuenta i siete votos al señor Hübner i ninguno al señor Salinas.

Estos hechos están afirmados por los testigos de la informacion sumaria, respecto a las dos mesas de Purapel, sin que haya habido contra-informacion de parte del señor

Hübner, i aparecen verosímiles por el resultado uniforme de la votacion i por el número de votantes que no guarda proporcion con el de las otras treinta i tres mesas del departamento, muchas de éstas urbanas i, por consiguiente, de secciones territoriales mas pobladas. La inspeccion de los cuadernos de firmas i de los votos corrobora la presuncion de fraude. A esto se agrega que los votos i el cuaderno de firmas enviados al Senado de la subdelegacion del Morro no vienen en sobres que se reinitieran para este objeto i que, en las actas, aparecen votando ciento cincuenta i dos electores, no habiendo mas que ciento dos inscritos.

Finalmente, en el acta de escrutinio departamental hai constancia de que en un momento de la eleccion, los partidarios de ambos candidatos convinieron en que toda la comuna del Empedrado, en que estáu las cuatro secciones de la subdelegacion quinta i las cuatro de Purapel i El Morro, daba solamente el resultado de las mesas de la subdelegacion quinta, como si las otras no hubieran funcionado. Aunque por parte del representante del señor Hübner se dijo que ese acuerdo se habia formulado por un error, el hecho de haberse formulado, unido a las otras circunstancias que hemos apuntado, nos confirma en la apreciacion de que los escrutinios que se presentaron a la junta departamental, como de las mesas de las subdelegaciones de Purapel i El Morro, no corresponden a una eleccion verdadera.

Creemos conveniente advertir que no hemos tomado en cuenta el acuerdo de los partidos sino como un medio de prueba de la falta de eleccion en las mesas nombradas. No habríamos aceptado un convenio consistente en anular o modificar una eleccion hecha, porqué habria tenido objeto ilícito.

IV

ITATA

Este departamento comprende catorce subdelegaciones.

No hubo eleccion en la sesta, sétima i duodécima pero no se ha reclamado de este vicio.

En interes del señor Salinas se ha objetado el procedimiento de las mesas de la seccion primera i segunda de la subdelegacion primera; primera i segunda de la subdelegacion segunda; única seccion de la tercera i secciones primera, tercera i cuarta de la subdelegacion décima tercera, por causales que no estimamos suficientemente fundadas.

Se objeta tambien por el mismo candidato el escrutinio de la seccion segunda de esta última subdelegacion, por no estar conforme con el acta orijinal que consta del registro i cuya copia autorizada ha tenido en vista la Comision. Este cargo aparece comprobado, pues el acta orijinal da diecisiete votos para el señor Hübner i veintisiete para el señor Salinas, i en la copia presentada al escrutinio departamental aparecen ciento diecisiete votos para el primero. Proponemos se rectifique este escrutinio, rebajando cien votos al señor Hübner.

Se denuncia finalmente por parte del señor Salinas un procedimiento sistemático que ha viciado la eleccion en las secciones tercera, cuarta i quinta de la subdelegacion primera, en las cuatro secciones de la cuarta, en la única de la quinta i en todas las de la octava, novena, décima i undécima. Dicho procedimiento habria consistido en anticipar la hora de la instalacion de la Mesa; en arrojar por la fuerza al representante del señor Salinas, suplantándolo por otro de filiacion política contraria i en falsear la eleccion, atribuyendo al señor Hübner un número inverosímil de votos.

Estos hechos están espresados por los testigos de la informacion en número que varia entre dos i diez. Los testigos de la contra-informacion en número de tres a cinco aseveran que las mesas se instalaron oportunamente i que el señor Salinas estuvo representado, sin mayor especificacion sobre este punto tan esencial.

Si no hubiera otros antecedentes que esta prueba, vuestra Comision se hubiera inclinado, como en los casos de Cauquenes, a rechazar las reclamaciones; pero hai un conjunto de circunstancias que, en nuestro criterio de jurados, nos inducen a considerar fraudulentos los resultados de estas mesas i a proponer la declaracion de nulidad de sus procedimientos, como una sancion contra el vicio de finjir elecciones, que se está haciendo tan jeneral en la República.

Con informaciones especiales ha acreditado el señor Salinas que los señores don Miguel Castillo, don José A. Salinas i don Evaristo Ortíz, que figuran como representantes suyos en algunas de esas mesas, han actuado en la misma eleccion como individuos de filiacion política distinta i partidarios del señor Hübner, i que don José A. Salinas, con el nombre de José Pérez, figuró como representante de don Manuel Salinas firmando el acta de otra Mesa.

Las actas i documentos electorales de las cua-

tro secciones de la subdelegacion cuarta, fueron presentados a la oficina del correo a las dos de la tarde del dia 5 de diciembre, lo que prueba que, o se pusieron de acuerdo los cuatro presidentes i los cuatro secretarios para llegar a la misma hora, o que los llevó una sola persona. Por lo demas la entrega de esos documentos al correo debió hacerse dentro de las seis i cuatro horas que prescribe la lei. La infraccion de este requisito respecto de las actas está sancionada con la presuncion de fraude en el artículo 9.º de la lei de 8 de febrero de 1906.

Los mismos documentos relativos a las tres secciones de la octava i tres de la novena han venido en sobres no certificados i en que no aparece constancia de la hora de la entrega, con infraccion de la misma lei.

Los correspondientes a la décima han llegado en sobres certificados; pero sin constancia de la hora de la entrega, cometiéndose igual infraccion.

Solamente están en orden a este respecto los de la seccion única de la quinta i seccion única de la once, de las mesas de que en este momento tratamos.

La presuncion legal de fraudulentas que afectan a las actas no entregadas en la oficina de correos dentro del plazo fijado por el legislador, está confirmada por los resultados de la votacion que en ella se espresan i que son las siguientes:

	H.	S.
Subdelegacion 1. ^a , seccion 3. ^a .	134	8
» 1. ^a » 4. ^a		
i 5. ^a	152	3
Subdelegacion 4. ^a , seccion 3. ^a	120	0
» 4. ^a , » 2. ^a	92	0
» 4. ^a , » 3. ^a	117	0
» 4. ^a , » 4. ^a		
(con 62 inscritos).....	60	0
Subdelegacion 8. ^a , seccion 1. ^a	99	0
» 8. ^a , » 2. ^a	140	0
» 8. ^a , » 3. ^a		
(no pudiendo exceder los inscritos de 150).....	158	2
Subdelegacion 9. ^a , seccion 1. ^a	119	4
» 9. ^a , » 2. ^a	131	3
» 9. ^a , » 3. ^a	24	0
» 10. ^a , » 1. ^a	70	4
» 10. ^a , » 2. ^a	109	2
» 10. ^a , » 3. ^a	98	4
» 10. ^a , » 4. ^a	126	3

Basta la exhibicion de estas cifras para comprender que se han atribuido artificialmente al señor Hübner los votos de todos los electo-

res de los registros, sin tomar en cuenta los que han fallecido i se ausentado desde veinte años atras, muchos cuyos nombres se han establecido con certificados.

El número total de votos asignado al señor Hübner en estas dieciseis mesas es de mil setecientos cuarenta i nueve, i el asignado al señor Salinas es de treinta i tres.

Todavía mas; inspeccionando la Comision los cuadernos de firmas i los paquetes de votos enviados por estas mesas, ha podido notar que muchos de los primeros han sido puestos por el mismo pulso i que los segundos vienen con dobleces uniformes i sin el arrugamiento i falta de limpieza consiguiente al uso por el elector.

Vuestra Comision habria deseado, tratándose de un mandato lejislativo que va a durar pocos meses i para evitar los trastornos consiguientes a las senaturias presuntivas i al cambio en el Senado del representante de una provincia, que el estudio de una eleccion de Maule hubiera favorecido al candidato a quien los escrutinios departamentales han dado lo que podríamos llamar un título colorado al asiento que disputa. Tambien nos inducia a abrigar este deseo la conviccion manifestada por nuestro colega de Comision, el honorable señor Mac-Iver, de que la opinion pública del departamento de Itata favorecia al señor Hübner.

Pero, debiendo resolver por los antecedentes que tenemos a la vista i no pudiendo sin hacernos co-reos de infraccion de la lei desentendernos de las actas de Itata, que la lei presume fraudulentas, proponemos la anulacion de la eleccion que a arece verificada en las mesas respectivas. No se comprenderian en esta nulidad la seccion única de la quinta subdelegacion i la única de la undécima, cuyas actas fueron entregadas al correo en hora oportuna.

Resumiendo lo espuesto, tenemos que en el departamento de Cauquenes en el cual el escrutinio arrojó un total de 1,321 votos por el señor Hübner i 962 por el señor Salinas, debe rebajarse el resultado de la seccion segunda de la subdelegacion 14 que proponemos anular, hecho lo cual la eleccion del departamento quedaria representada por las siguientes cifras:

DEPARTAMENTO DE CAUQUENES

Por el señor Hübner..... 1,196 votos
 Por el señor Salinas..... 960 »

El acta departamental de Constitucion asigna al señor Hübner 1,162 votos i 746 al señor Salinas. Se propone la nulidad de las mesas de Purapel i El Morro, que representan, esclusivamente, en favor del señor Hübner, las cantidades siguientes:

Subdelegacion 6.ª, Purapel

Seccion 1.ª Por el señor Hübner 67 votos
 Seccion 2.ª Por el señor Hübner 140 »

Subdelegacion 7.ª, El Morro

Seccion 1.ª Por el señor Hübner... 95 votos
 Seccion 2.ª Por el señor Hübner... 57 »

Total..... 359 votos

El señor Salinas, como queda dicho no obtuvo en estas cuatro mesas un solo voto.

Deduciendo la suma anterior del escrutinio departamental, tendremos el siguiente resultado de la eleccion en el

DEPARTAMENTO DE CONSTITUCION

Por el señor Hübner..... 803 votos
 Por el señor Salinas..... 746 »

El acta departamental de Itata arroja dos mil cuatrocientos noventa i ocho votos en favor del señor Hübner i cuatrocientos cuarenta i cinco por el señor Salinas.

Ante todo debe rectificarse este escrutinio disminuyéndose de la cifra que se asigna al señor Hübner la cantidad de cien votos que se le agregaron demas al consignarse los resultados del acta de la seccion segunda de la décima tercia subdelegacion. Hecha esta operacion el escrutinio de la eleccion en el departamento de Itata, consigna el siguiente resultado:

Por el señor Hübner 2,398 votos
 Por el señor Salinas..... 445 »

Tomando en cuenta, en seguida, las nulidades que proponemos declarar respecto de la eleccion verificada en las secciones tercera, cuarta i quinta de la primera subdelegacion, i en todas las secciones de la cuarta, octava, novena i décima subdelegaciones, deben rebajarse de los resultados que aparecen obtenidos en el departamento de Itata por los señores Hübner i Salinas, respectivamente, las cantidades que se detallan en seguida:

Mesas	Hübner	Salinas
Subdeleg. 1. ^a seccion 3. ^a	134 vts.	8 vts.
» » » 4. ^a i 5. ^a	152 »	3 »
» 4. ^a » 1. ^a	120 »	0 »
» » » 2. ^a	92 »	0 »
» » » 3. ^a	117 »	0 »
» » » 4. ^a	60 »	0 »
» 8. ^a » 1. ^a	99 »	0 »
» » » 2. ^a	140 »	0 »
» » » 3. ^a	158 »	2 »
» 9. ^a » 1. ^a	119 »	4 »
» » » 2. ^a	131 »	3 »
» » » 3. ^a	24 »	0 »
» 10 » 1. ^a	70 »	4 »
» » » 2. ^a	109 »	2 »
» » » 3. ^a	98 »	4 »
» » » 4. ^a	126 »	3 »
Totales.....	1,749 »	33 »

PROYECTO DE ACUERDO:

Practicada la deducción de las sumas anteriores, resultan las siguientes cifras para la eleccion en el departamento de Itata:

Por el señor Hübner..... 649 votos
 » » Salinas..... 412 »

Sumando los diversos resultados que dejamos establecidos respecto de los departamentos de Cauquenes, Constitucion e Itata, con las cifras del escrutinio del departamento de Chanco, cuya eleccion no ha sido reclamada, tendremos el siguiente resultado jeneral en la provincia:

Por el señor Salinas:

Departamento de Cauquenes..... 960 votos
 Id. de Itata..... 412 »
 Id. de Constitucion.... 746 »
 Id. de Chanco..... 933 »
 Total..... 3,051 votos

Por el señor Hübner:

Departamento de Cauquenes..... 1,196 votos
 Id. de Itata..... 649 »
 Id. de Constitucion.... 803 »
 Id. de Chanco..... 359 »
 Total..... 3,007 votos

Diferencia a favor del señor Salinas 44 votos.

Con el mérito de todo lo espuesto, tenemos la honra de proponeros la aprobacion del siguiente

1.º Se rectifica el escrutinio de la eleccion practicada el 4 de diciembre de 1910, en el departamento de Itata, deduciéndose de la cifra asignada al señor Ernesto A. Hübner la cantidad de cien votos en que aparece aumentado, en el acta de la junta departamental, el resultado de la seccion segunda de la subdelegacion trece.

2.º Se declara nula la eleccion verificada el 4 de diciembre de 1910, en las secciones tercera, cuarta i quinta de la primera subdelegacion i en todas las secciones de la cuarta, octava, novena i décima subdelegaciones del departamento de Itata; en las secciones primera i segunda de la sexta subdelegacion i primera i segunda de la sétima del departamento de Constitucion, i en la seccion segunda de la subdelegacion décimacuarta (San Antonio), del departamento de Cauquenes.

3.º Resultando el señor Manuel Salinas con cuarenta i cuatro votos de mayoría sobre el señor Ernesto A. Hübner, despues de hechas las anulaciones i la rectificacion precedentes se aprueba presuntivamente su eleccion como Senador por la provincia de Maule, en lo que resta del período de 1906 a 1912.

4.º Repítanse los procedimientos electorales con arreglo a la lei, en las secciones primera i segunda de la subdelegacion sétima del departamento de Constitucion, desde el nombramiento de miembros de las juntas receptoras, i, en las demas secciones anuladas de la provincia, desde la instalacion de dichas juntas.

5.º Se fija para que tenga lugar la eleccion en la subdelegacion sétima del departamento de Constitucion el último domingo dentro de los cincuenta dias, contados desde que se comuniquen este acuerdo al Presidente de la República.»

El informe que precede fué acordado en sesion celebrada por la Comision el 24 del presente por los señores Aldunate i Villegas i contra el voto del señor Mac Iver quien se reservó hacer valer sus opiniones ante el Senado,

Sala de Comisiones, 26 de octubre de 1911.
 —E. Villegas.—Carlos Aldunate.»

4.º Del siguiente telegrama del Honorable Senado de Bolivia:

«La Paz, 26 de octubre de 1911.—Senado Nacional.—Santiago.—En sesion de hoi el Honorable Senado nacional ha dictado el si-

guiente acuerdo por unanimidad de votos: «El Honorable Senado nacional deplorando el sensible fallecimiento de S. E. el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, don Guillermo Pinto Agüero, resuelve suspender su sesion de 26 del corriente en señal de duelo i dirigir un telegrama de condolencia al Senado nacional chileno por tan infauto suceso.

Sala de sesiones del Honorable Senado nacional.—La Paz, 25 de octubre de 1911.—**MACARIO PINILLA**, Presidente.—*Moises Azcarrunz*, Senador Secretario.»

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. ofreciendole las seguridades de la mas alta consideracion.—*Moises Azcarrunz*, Senador Secretario.»

5.º De una solicitud en que doña Delia Moreno, viuda de Oyarzun, pide la devolucion de los documentos acompañados a otra que presentó a esta Cámara.

Condolencia

El señor **Matte** (Presidente).—Como acaba de oír el Senado, se ha dado cuenta de un telegrama del Senado de Bolivia, en que espresa a esta Cámara su condolencia por el fallecimiento del Excmo. señor Pinto Agüero, Ministro Plenipotenciario de Chile en aquella República.

Si no hai inconveniente la Mesa le dará contestacion.

Queda así acordado.

Eleccion de Coquimbo

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la discusion de los informes de mayoría i de minoría sobre la eleccion de Coquimbo.

Puede seguir usando de la palabra el Honorable Senador por Valparaiso, que quedó con ella.

El señor **Rivera**.—Al terminar la sesion de ayer, señor Presidente, me ocupaba de estudiar en su aspecto legal i reglamentario los informes de mayoría i minoría sobre la eleccion de Coquimbo. En la sesion siguiente, destinada a los asuntos de la tabla, el señor Ministro del Interior, con el asentimiento, mas que eso, con el agrado de la Sala, entró a contestar los cargos que se han hecho al Gobierno por haber intervenido en esta lucha eleccionaria. Llegó la hora i el señor Ministro manifestó que todavía tenia algo que decir, de manera que quedó con la palabra.

Habria yo deseado que el señor Ministro

hubiera continuado su discurso en la presente sesion; que hubiera terminado sus observaciones i descargos, para haber podido, por mi parte, comprenderlos todos en mi respuesta. Las observaciones que ha hecho el señor Ministro pueden impresionar en el sentido de que en realidad no ha habido de parte de la autoridad ejecutiva una injerencia directa en la eleccion que, favoreciendo a uno de los candidatos, perjudicara al otro, i yo habria querido manifestar cuan distinta ha sido la realidad.

Pero seguramente las ocupaciones del señor Ministro le han impedido venir desde el primer momento a esta sesion, de manera que voi a seguir con mis observaciones respecto de los informes de mayoría i de minoría, en la intelijencia de que el Senado no tendrá inconveniente para que, tan pronto como se presente en la Sala el señor Ministro, le ceda la palabra, a fin de que termine sus observaciones y pueda yo entonces hacerme cargo de todas ellas, las que hizo ayer i las que haga hoy.

Aunque si bien es cierto que el señor Ministro en el último período de su discurso se ocupaba en algunos cargos que yo no habia formulado, por la circunstancia de que se referian a hechos que no presencié, pero que llegaron a mi conocimiento en forma fidedigna, sin embargo, para mantener el orden de este debate i para guardar la lealtad i cortesía que mutuamente nos debemos en este recinto, i ya que el señor Ministro tuvo la amabilidad de hacer sus observaciones en mi presencia, es justo i natural que yo, a mi vez, les dé respuesta en presencia del señor Ministro.

Con esto dicho queda que hai mucho que contestar a las observaciones del señor Ministro, i que esa contestacion la oirá la Cámara probablemente hoy mismo, ya que el señor Ministro no ha de necesitar de mucho tiempo para terminar el exámen que hacia de los cargos formulados contra el Gobierno.

Dada esta esplicacion, i en la esperanza de que el Senado tome el acuerdo a que me he referido, o sea, que permita que el señor Ministro termine sus observaciones tan pronto como llegue a la Sala, sigo analizando los informes de mayoría i de minoría.

Si la lucha electoral de Coquimbo fué arrojante, ello se debe en buena parte, sin duda, a que los dos candidatos tienen simpatías en la opinion pública, son personas de antecedentes notorios en el servicio público, i, por consiguiente, el Senado no perderia absolutamente nada con la entrada de uno o con

la entrada del otro. Al contrario, creo que el Senado recibirá con igual agrado a cualquiera de los dos candidatos que libraron la batalla.

Esta circunstancia nos permite hacer abstracción de las personas i apreciar la cuestión desde el punto de vista de la justicia i del derecho, en conformidad a las disposiciones claras i terminantes de la lei i del reglamento. No existe en mi ánimo la perturbación a que se referia el señor Ministro en la sesión de ayer, en su discurso un poco partidarista, i si hubiera de emplear el lenguaje de las suspiraciones reinantes, diria un poco intervencionista. Nó señor; no hai en el espíritu del que habla perturbación de ninguna especie; i tanto no la hai, que si el Senado aprueba el informe de mayoría no habrá perdido ninguna batalla el Senador que habla, la batalla la habrán perdido la Lei de Elecciones i el Reglamento. I si, al revés, se aprueban presuntivamente los poderes del señor Bello, la calificación del fondo de la elección me encontrará en el mismo estado de ánimo tranquilo, i sin exajeraciones de ningun jénero.

Así como decia el señor Ministro que en este caso no estaba Su Señoría poseido de ninguno de aquellos vehementes anhelos que obligan a un hombre a desviarse de la discreción i de la prudencia para servir, atropellando todo, los afectos de su corazón o a un amigo de sus entrañas, así tambien puedo yo asegurar que no está ningun miembro de mi partido comprometido directamente en esta lucha. Los interesados son dos caballeros afiliados al Partido Liberal Democrático, que han seguido uno i otro la política de este partido con todas sus violentas sinuosidades, i, por consiguiente, en los que en nuestra conducta política hemos asumido una actitud siempre igual, esta lucha no puede despertar las exajeraciones que naturalmente despierta una lucha en que está comprometido un amigo en contra de un adversario.

Decia que el precepto reglamentario i legal invariablemente aplicado por el Senado, tratándose de calificación de elecciones, ampara en este caso la situación del señor Bello, i la ampara en forma que no admite controversia, porque la único que podría alegarse para justificar el informe de mayoría sería la circunstancia de que existen fraudes notorios, faltas evidentes de cómputos de votos i errores ostensibles cometidos por el Colejio Provincial, que no escapan al mas lijero examen. No se encontró otra disposición de la lei o del reglamento que favorezca al informe de mayoría, i el tenor de este mismo informe

deja verlo bien claro. Todo en él se refiere a cuestiones de hechos: no se han computado las actas del Colejio Departamental de la Serena, del de Combarbalá, del de Illapel, se ha efectuado mal tal suma; se ha hecho mal tal otra cosa, etc.

Excusado me parece manifestar a la Cámara i llamar su atención a la circunstancia de que estos son hechos, i sobre los hechos no se puede decir nada en el lenguaje jurídico, ni en las reglas procesales, porque los hechos al fin i al cabo son inmutables i ya con procedimientos mas o ménos breves, ya con formalismos mas o menos rigurosos, con plazos mas largos o mas cortos, son siempre de manera que la prueba no viene a apreciarse sino en la sentencia definitiva. Me escuchan aquí distinguidos abogados, hombres que están acostumbrados al manejo de procesos i procedimientos judiciales ¿Cómo se inicia un asunto judicial? Se inicia por la planteación que hace el demandante de las cuestiones de hecho i de derecho que hacen a su defensa; contesta despues el demandado con los argumentos de hecho i de derecho que importan tambien a su causa; en seguida, terminadas esas alegaciones, se aduce la prueba de lo que ca a parte sostiene; i despues de todo esto viene la sentencia definitiva. No sería posible que cuando no se ha producido ninguna prueba, cuando no se ha rendido ninguna comprobación de los hechos que informan la demanda, se fuera a pronunciar el juez sobre ellos, dándolos por sentados. La lei tiene otra clase de procedimientos. (Entre que los hechos sean objeto de lo que se llama prueba i ésta se divide en diversos arbitrios que contribuyen a formar el criterio del juez; hai prueba instrumental, testimonial, confesion, inspección personal del juez, etc., pero no se puede conocer el fondo de la cuestión ni fallar el pleito sin haber establecido la prueba de lo alegado. Todo procedimiento en contrario acarrearía la nulidad de las actuaciones efectuadas

Exactamente lo mismo pasa en las elecciones. El inciso final del artículo 81 de la lei de elecciones dice:

«Solo se considerará poder la copia del acta de escrutinio practicada en la forma preceptuada por el artículo anterior i en la cual constare que han concurrido al acto del escrutinio la mayoría de los miembros que deben componer la Junta Escrutadora. Toda actuación practicada en minoría, con el objeto de fraguar actas o poderes, es nula de pleno derecho».

El artículo 108 de la misma lei establece que las reclamaciones de nulidad no impiden

que los individuos electos entren desde luego en el ejercicio de sus funciones, en las cuales permanecerán hasta que la nulidad se declare por la autoridad competente.

El artículo 110 dice:

«Las Cámaras se reunirán separadamente el 15 de mayo para proceder, en conformidad a sus reglamentos, a constituir la comisión o comisiones que deben informar sobre las elecciones.»

De manera que la lei entrega el procedimiento al Reglamento de la Cámara respectiva. Ya dije que el Reglamento de la Cámara de Diputados, por una parte, i el del Senado antes que se dictara el Reglamento de 22 de Enero de 1906, no contenian ninguna disposicion tendente a evitar las perturbaciones que se producen por la presencia en el recinto de la Cámara, de Senadores o Diputados duales. Este mal fué remediado en la Cámara de Diputados por la lei que creó el Tribunal Revisor, Tribunal enteramente ajeno a la política ardiente, puesto que en sus dos quintas partes está compuesto de miembros de los Tribunales Superiores de Justicia, es decir, de aquellas personas que por razon del cargo que invisten, por la esperiencia i conocimientos que tienen i por la circunstancia de que están escalando los últimos tramos de la carrera judicial, es de presumir que no hayan de inclinarse su criterio, sin atender a las razones legales, en favor de uno u otro de los candidatos en lucha.

El Senado rechazó esa lei en la parte que se refería a la calificación de la eleccion de sus miembros, porque creyó que importaba en cierto modo desconocer la facultad constitucional que tiene este cuerpo para calificar las elecciones de los Senadores, pero dictó las reglas tendientes a evitar las dualidades.

Esa regla la dió en el artículo 1.º del reglamento de 22 de enero de 1906, disposicion que insisto en recordar, para probar que procedo movido esclusivamente por el deseo de que se cumpla la lei, que no me anima en este asunto pasion alguna, ni tengo tampoco el propósito, que pudiera creerse que existe, de demostrar la resolucion de esta cuestion.

Veo que se sonrie el honorable Senador por Santiago.

El señor **Walker Martínez**.—Me sonrió, señor Senador, porque veo absolutamente vacios los bancos interesados en que se prolongue este debate; i entre tanto Su Señoría, con una abnegacion heroica se bate sesiones enteras, completamente solo.

El señor **Rivera**.—Me es fácil explicar lo que llama la atencion de Su Señoría.

Tengo en mi vida política una norma de conducta, de la cual no me aparto, cualesquiera que sean las condiciones esternas que me rodean. Sabe la Cámara que en el año 1902, el partido liberal-democrático se fué en masa a la colicion i al Gobierno, a gozar de las prebendas i de la situacion cómoda que da la posesion del poder. Yo tenia otra manera de pensar, tenia mis ideas propias sobre el particular, i sin averiguar si otros de mis compañeros de la Cámara de Diputado pensaban como yo, apénas suscritos los pactos de colicion, fui a esa Cámara i declaré que no aceptaba esos pactos. Me encontré absolutamente solo en aquella ocasion; habia veinte Diputados liberales-democráticos, i de éstos ninguno me acompañó; el único que lo hizo, unos quince o veinte días despues, fué el señor Manuel Gallardo González, que en la reciente eleccion de Coquimbo ha sido una especie de héroe de la colicion en el departamento de Ovalle, a tal punto que sus amigos lo llamamos con cariño, el sobreviviente de Ovalle, porque él creía, en realidad, que eran tales los esfuerzos que habia hecho i los riesgos que habia afrontado en esa eleccion, que su vida corria peligro a cada instante.

No estrañe, pues, el honorable Senador por Santiago que me vea haciendo esta exposicion en una soledad verdaderamente triste. Comprenderá Su Señoría que habiendo puesto mi firma en el informe de minoría, i estando convencido de las razones legales que existen para aceptar sus conclusiones, no me detenga ante la consideracion de que al fin ese informe no cuente sino con mi voto, i acaso con el del honorable Senador por Cautín, que tambien lo ha firmado.

Decia que el artículo primero del reglamento establece lo siguiente;

«El día 15 de mayo i siguientes, si fuere necesario, del año en que haya elecciones jenerales, se reunirán en la sala de sesiones del Senado, a la una de la tarde, los Senadores cuyo mandato no termina el 31 del mismo mes, i todos los ciudadanos que hubieren recibido poderes estendidos en la forma prescrita en la lei de elecciones, que acrediten su representacion como Senadores, es decir, que hayan sido proclamados por la mayoría absoluta de los miembros de la junta escrutadora jeneral, en acta suscrita por dicha mayoría.»

¿Qué significa esta disposicion? Significa la confirmacion clara i terminante, de lo que establecen los artículos 81 i 108 de la lei de

elecciones. Para el Reglamento del Senado para la lei de elecciones, es Senador presunto el que presente poderes suscritos por la mayoría del colejio electoral provincial i que acrediten haber sido proclamado Senador por dicha mayoría del colejio.

Pero aquí se ha debatido la naturaleza o condiciones de los poderes presentados, i el señor Mackenna ha dicho que los poderes del señor Bello vienen solo suscritos por el presidente del colejio provincial, al paso que el mismo señor Mackenna fué proclamado Senador por ese colejio. Esta declaracion me hizo impresion al principio, pero despues me he convencido de que no es exacta, i que los poderes del señor Bello están firmados por la mayoría del colejio provincial, i que llenan todos los requisitos exijidos por la lei i el Reglamento del Senado.

Ruego al señor Secretario que dé lectura a los poderes del señor Bello.

El señor Secretario da lectura al documento indicado.

El señor **Rivera**.—¿Quiénes firman el poder? Sírvase el señor Secretario contar solamente las firmas: ¿cuántas son?

El señor **Secretario**. Hai once firmas.

El señor **Rivera**.—Imposible; debe haber algun error; si ese poder tuviera solo once firmas, seria nulo, i no seguiria ya sosteniendo su validez. No tendria nada que decir i dejaría la palabra.

El señor **Secretario**.—Cuento hasta doce firmas, con la de los apoderados, aunque no se espresa que tengan este carácter.

El señor **Rivera**.—Yo he visto trece firmas.

El señor **Secretario**.—En efecto, hai otras al costado.

El señor **Rivera**.—Tenemos, pues, trece firmas. De manera que tenemos el poder en conformidad al artículo 81 de la lei de elecciones i 1.º del reglamento especial sobre calificaciones. En cambio, ¿qué ha presentado el señor Mackenna? Nada mas que actas, i las mejores tienen solo once firmas. Así, pues, estos once miembros de las juntas electorales han procedido en minoría, i segun las disposiciones de la lei, esas actas son nulas de pleno derecho, no pueden tomarse en consideracion, porque la lei dice que lo que es nulo de pleno derecho es como si no existiera; lo que es nulo en su orijen, dice un principio de derecho, no se valida despues.

El señor **Fábres**. Permítame una interrupcion el señor Senador. Yo quisiera que Su Señoría tomara nota en primer lugar de que la nulidad absoluta da derecho para pro-

ceder de oficio i que el juez debe declararla tambien de oficio; i en seguida que los mismos argumentos que ha estado haciendo Su Señoría para probar que es nulo el poder del señor Mackenna, por faltarle requisitos exijidos por la lei, deben aplicarse al poder del señor Bello, que no ha sido conferido con arreglo a la lei de elecciones. Esto lo probamos en la Comision, pero Su Señoría ya se habia ausentado i el honorable Senador de Cautin, que estaba presente, se retiró porque no quiso tomar parte en esta discusion.

El señor **Rivera**.—Yo desearia que el honorable Senador de Llanquihue completara su argumentacion, porque no me satisfacen las razones que ha dado. Por lo jeneral, yo me rindo a los argumentos de Su Señoría, cuyos conocimientos de derecho respeto mucho, pero desearia que me indicara en qué parte de la lei encuentra Su Señoría fundamento para considerar nulo un poder que viene con todos los requisitos que ella exige.

El señor **Fábres**.—En el artículo 1.º del acuerdo de 22 de enero, en que se dice que los poderes deben ser estendidos en la forma prescrita en la lei de elecciones, i no estando el poder del señor Bello en debida forma, faltándole algunos requisitos exijidos por la lei, como lo demostraré mas adelante, se deduce lójicamente que ese poder es nulo.

El señor **Rivera**.—Yo no acepto sofismas; precisamente lo que Su Señoría afirma es lo que tiene que probar.

El señor **Vergara**.—Permítame un instante el honorable Senador de Valparaiso.

Como he sido aludido por el honorable Senador de Llanquihue, deseo decir dos palabras relativas a la aseveracion que acaba de hacer el honorable Senador de que yo no quise intervenir en la discusion habida en la Comision, a que se refirió Su Señoría. Esta afirmacion no está de acuerdo con lo que ocurrió: en el seno de la Comision aduje yo los mismos argumentos que aparecen en el informe i aun los desarrollé con mayor latitud. El honorable señor Fábres contestó a estos argumentos sosteniendo que la Comision debia pronunciarse sobre la forma esterna de los poderes i que de esta forma esterna aparecia en el poder del señor Bello una irregularidad que debia subsanarse porque estaba de manifiesto en el poder mismo. Esta fué, en resúmen, la argumentacion del señor Senador.

Se le contestó que la palabra *poderes*, empleada por Su Señoría, no estaba de acuerdo con las disposiciones legales; que a la Mesa se habia presentado solamente un poder y que el otro no era tal. A este propósito le recor-

dé el luminoso i majistral estudio sobre la nulidad, de mi distinguido profesor i distinguido padre de Su Señoría, quien observa que la nulidad absoluta es la nada, i sobre la nada no puede discutirse ni hacerse nada.

Si hai un poder que debe estudiarse en su forma esterna, ¿puede estenderse este estudio hasta la rectificacion de escrutinio? Esa es la cuestion. I así es que, aun dándole la inteligencia que en la práctica se le ha venido dando al artículo final del acuerdo de 1906, interpretación que yo considero errada, no es posible prever los actos que miran al fondo de la eleccion a pretexto de estudiar su esencia.

Producida esta discordancia de apreciaciones se llegó a una votacion para ver si se procedia a la apertura de los sobres. En esta votacion hubo tres votos por la afirmativa, el que habla votó en contra. Acordado, por lo tanto, que se iba a rectificar el escrutinio, mi presencia era ya inútil y me retiré de la sala. Pero ésto no significa que no haya querido intervenir en la discusion. Interviné en ella, miéntras hubo discusion; pero una vez que se hubo resuelto la cuestion por la mayoría, mi permanencia en la sala era innecesaria i solo entónces me retiré.

Agradezco al honorable Senador de Valparaiso que me haya permitido interrumpirlo.

El señor **Fábres**.—Con el permiso del honorable Senador de Valparaiso voi a hacer todavía una observacion. De las palabras que acaba de oír el Senado al honorable Senador de Cautin se desprende que Su Señoría no asistió a toda la discusion de la Comision. Ciertó es que estuvo presente hasta que se acordó abrir los sobres para rectificar el escrutinio i establecer si habia algun vicio que produjera la nulidad absoluta.

I así como Su Señoría ha citado la opinion de mi señor padre, yo me voi a permitir rectificar las opiniones de Su Señoría con sus propias opiniones, vertidas por Su Señoría cuando se trató de la eleccion de Maule y que son contrarias a las que ha manifestado ahora. De todas maneras, siempre queda en pié la observacion de que por las mismas razones en que se fundan Sus Señorías para considerar nulo el poder del señor Mackenna, debieran considerar igualmente nulo el presentado por el señor Bello. I por ésto he pedido que se estudiara si el poder del señor Bello reunia todos los requisitos legales.

Por el momento, he querido hacer presente i solo de paso estas ligeras observaciones sobre las que me estenderé mas adelante.

El señor **Vergara**.—Oportunamente tam-

bien manifestaré que la contradiccion que cree haber encontrado en mis opiniones el honorable señor Fábres no existe en realidad; Su Señoría olvida que en la eleccion de Maule no hubo poderes.

El señor **Fábres**.—I yo parto de la base de que en esta eleccion tampoco los hai, porque los que se han presentado como tales, son nulos de nulidad absoluta, i la nulidad absoluta es la nada, como lo observaba hace poco Su Señoría.

El señor **Rivera**.—Pero Su Señoría equipara ámbos documentos, i entretanto hai uno que tiene todos los requisitos legales, circunstancia que deja sin valor alguno al otro documento, segun disposicion espresa de la lei.

El señor **Fábres**.—Yo le probaré a Su Señoría lo contrario.

El señor **Rivera**.—La interrupcion del honorable Senador de Llanquihue es un poco estraña; nos anuncia un secreto de la lei, algo escondido que ignorábamos i que Su Señoría va a manifestarnos. Siempre he creído que una interrupcion tiene por objeto presentar un argumento contundente, citar algun precepto de la lei olvidado o rectificar un hecho, pero lo que nos ha dicho Su Señoría son deducciones que tendrian mejor cabida en el discurso que va a pronunciar mas adelante.

En este momento entra a la Sala el señor Ministro del Interior.

Habiendo llegado a la Sala el honorable Ministro del Interior, debo repetir lo que ya he manifestado, que no tengo inconveniente en interrumpir mi discurso para que el señor Ministro pueda terminar sus observaciones.

El señor **Matte** (Presidente).—Puede el señor Ministro hacer uso de la palabra.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Sentí no haber alcanzado ayer a terminar mis observaciones: las que me restan no distraerán la atencion del Senado por mas de veinte minutos.

Me ocupaba al levantarse ayer la sesion en manifestar cuál habia sido la actuacion de los carabineros en la eleccion de Coquimbo; i en demostrar que no es efectivo lo que se ha propalado de que se habian invadido con sus fuerzas casi todas las comunas. Creo haber alcanzado a decir que en Combarbalá solo habia siete, diez en Andacollo i siete en Illapel, estando tres de estos destinados al cuidado de la línea telegráfica.

Manifesté tambien cómo el Ministro habia dado instrucciones al jefe de estas fuerzas en el sentido de que hiciera presente a cada uno de sus subalternos que jugaba su puesto si no cumplia estrictamente con su deber. Por eso

es que en los diversos telegramas cambiados entre el jefe i sus subalternos se repite esa amenaza, la de que comprometia su empleo, que es la mayor sancion con que podia conminárseles. Agregué que si se me citaba algun oficial de ese cuerpo que hubiera faltado a sus deberes, no titubearia un segundo en aplicarle el marco de la lei.

Hubo tambien que mandar tropas a Andacollo i el jefe acompañó la órden con estas instrucciones:

«El Ministerio ha dispuesto que un piquete de tropa—por lo ménos ocho hombres—se traslade a Andacollo para resguardar el orden el dia de las elecciones. Ud. podrá confiar el mando de esta tropa al teniente Cortés en la seguridad de que desempeñará bien su cometido, porque es prudente i de buen juicio. Sirvase usted tomar nota, mui especialmente, de que el propósito firme de este comando es que la tropa a sus órdenes dé muestras señaladas de la mayor prescindencia en el acto electoral que tendrá lugar el domingo próximo, en forma de que su presencia sea una garantía i no un motivo de alarma, para todos los partidos en lucha. Confirmando mi telegrama de ayer, debo hacer presente a usted, que castigaré severamente cualquiera infraccion a lo ordenado a este respecto.

«Se ha telegrafado al mayor jefe del primer grupo, don Jorje Leiva Chadwick para que en el primer vapor se traslade a Coquimbo a fin de que vijile el cumplimiento de las órdenes impartidas por este comando.

«El teniente Cortés, ha partido a Coquimbo hoi 4 de octubre, i mañana tomará el vapor en viaje a ésta el teniente Ruiz.

«Dios guarde a US.—F. J. Flores, teniente coronel i comandante del Cuerpo de Carabineros.— Señor Ministro del Interior.—Presente.»

¿Qué mas precaucion podia tomar el Ministro que decirle al jefe del cuerpo: conmine usted con la mas alta pena al que no cumpla con su deber? ¿I que mas precauciones podia tomar ese jefe que transmitir a sus subalternos esa órden en una forma tan esplicita, tan terminante i tan sin ambigüedad?

En resúmen, el Ejército de Carabineros, ese Ejército que invadió toda la provincia de Coquimbo, se redujo, como ya he dicho, a siete hombres en Combarbalá, siete en Illapel i diez en Andacollo. Eso era todo, i de eso se ha hecho este gran juego de palabras, i en eso se han fundado los cargos por intervencion de la fuerza armada.

Yo no debo perder de vista que soi Mi-

nistro i que no soi un parlamentario; si así no fuera, podria comparar las huéstes que me ha tocado a mí mandar con las que han mandado otros en otras ocasiones análogas, i preguntar por qué se me trata con tanta severidad por este puñado que yo comando, i por qué se ha tratado con tanta induljencia a los que han mandado lejonas numerosas.

Se ha dicho tambien, que se habia separado del ejercicio de sus funciones a un subdelegado, i de esta medida se hacia otro cargo de intervencion. Vamos a ver qué es lo que ha habido en ésto. El 7 de octubre se me llevó al Ministerio entre otras personas, por el señor don Javier Figueroa, un telegrama en el que se acusaba al Gobernador de Illapel de estar interviniendo i de haber separado con fines electorales a un subdelegado. Contesté entónces al señor Figueroa que habiendo sido él Ministro del Interior sabia perfectamente qué recursos debian tocarse en estos casos para contener el abuso i para ser obedecido de un subalterno i le rogué que redactara él mismo el telegrama que debia enviarse al Gobernador. El señor Figueroa se lo dictó al sub Secretario i es el que voi a leer:

«7 de octubre de 1911;—Gobernador de Illapel.—Se hace saber al insfrascrito que US. interviene en la actual lucha electoral, separando subdelegados como el de Canela i proporcionando armamento de policia a agentes del candidato señor Mackenna.

Espero que dé US. garantías a todos i me informe sobre denuncias hechos.—Gutiérrez.»

Note el señor Presidente que en este telegrama se habla de armas de la policia que el Gobernador proporcionaba a los agentes del señor Mackenna. Esta era una informacion infundada recibida por el señor Figueroa.

El Gobernador contestó:

«Illapel.—Ministro Interior.—No tomo menor intervencion en lucha electoral. *Unico subdelegado destituido* fué don Enrique Cassasus, de Canela, que no solo es ajente activo político, sino presidente trabajos electorales de una candidatura en lucha, como consta del diario *La Union*, de 26 de setiembre. Por haber denunciado personas respetables de Canela descarrada intervencion Cassasus, *amenaxando electores con prision i por haber llegado a esta Gubernacion actas de mesas receptoras escritas de puño i letra Cassasus*, nombré en su reemplazo a persona respetable, que da garantías a todos los partidos.

No he proporcionado ningun arma a ajentes de los candidatos; todo armamento está completo en cuartel de policia, como le consta al prefecto. Observo la neutralidad mas abso-

luta, con lo cual cumplo con las instrucciones de U.S.—Ramos.»

Resulta, pues, que el cargo sobre armamento era falso i que la separacion era la de un subdelegado que estaba interviniendo en los términos que se dicen en el telegrama.

Considero, en estas condiciones, perfectamente justa la separacion.

Tambien se ha hablado de los abusos cometidos en la mesa de Ramadilla. A este respecto hai dos certificados que desvanecen la exactitud, mas aun la eficacia de esos cargos.

En uno de ellos, el señor José Vicente Castro, que, segun entiendo, era quien dirijia los trabajos del señor Bello en el departamento, dice:

«Combarbalá, 12 de octubre de 1911.—Certifico que el alfez de Carabineros señor don Luis Muñoz, no ejecutó acto alguno de intervencion.

El incidente ocurrido, i que dió lugar a actos violentos, fué ajeno a esa autoridad i ántes de instalarse la mesa receptora.

Solicitado el amparo del señor Muñoz, lo obtuvimos en forma amplia.

Doi el presente certificado para los fines a que haya lugar.—*J. Vicente Castro M.*»

El otro certificado es el siguiente:

«Certifico que el revólver que se me quitó, fué cuando iba en camino para instalar la mesa electoral, en circunstancias que lo cargaba sin el correspondiente permiso i no tener ningun otro incidente con los carabineros.

Al mismo tiempo, certifico, como secretario de la mesa de Ramadilla, que durante su funcionamiento no hubo ninguna intervencion por parte de los carabineros.

Combarbalá, 13 de octubre de 1911.—*Santos Ossandon.*»

Don José Vicente Castro es profesor en Valparaiso en la Seccion Universitaria Fiscal, i es una persona perfectamente consciente de lo que hace, i, como he dicho ya, era representante del señor Bello.

Así es que los cargos precisos están desvirtuados por certificados de los representantes de los candidatos de la alianza.

La intervencion era necesaria, decia el honorable Senador de Valparaiso, porque sin ella no se podia triunfar. Está demostrado que no ha habido tal intervencion i que se ha triunfado sin ella. I esto no ha sorprendido a nadie que sepa sacar cuentas electorales; solo ha podido sorprender a los que, voluntariamente, se echen tierra a los ojos o que no quieren confesar sus errores.

Esta debilidad humana está consagrada en la máxima corriente, que dice: «ántes mártir que conesor». Los partidos, como los hombres, no confiesan sin dificultad sus errores; i en vez de callar o decir: hemos sido derrotados porque nos faltó opinion, porque nos faltaron elementos de triunfo, se recurre al expediente fácil de culpar a la intervencion.

La alianza liberal habia pregonado demasiado las seguridades del éxito; lo habia hecho imprudentemente, sin dejarse ningun paliativo, ninguna excusa, ninguna puerta de escape para el caso de una derrota.

La provincia pertenecia en absoluto a la alianza, era la libérrima Coquimbo, el triunfo era indiscutible, seria abrumador. Pero sobrevino el gran chasco, la gran sorpresa i ¿qué se hace? En vez de callar i reconocer la derrota, se toma el fácil camino de cargarla a la cuenta de la intervencion oficial.

Pero este expediente ya es mui antiguo, a nadie toma de nuevo, i a nadie conviene.

Creo que en Chile hemos avanzado en materia política, de tal modo, que la intervencion se hace cada vez mas difícil; mucho mas todavía, con un Presidente de la República como el actual, que ha hecho de la presidencia electoral una bandera de combate; con un Presidente que ha llegado al alto puesto que ocupa elegido por todos los partidos, i que es una persona perfectamente leal, que guarda las espaldas a todos sus amigos. La intervencion no habria podido ser posible, pues la habria impedido S. E. el Presidente de la República.

Se dirá que se ha podido obrar a espaldas de S. E.; pero sabe la Honorable Cámara que cuando en un momento se habló al Presidente de intervencion, este declaró que procedia en todo en perfecto acuerdo con el Ministro. I, en realidad, yo no he dado un paso sin imponer de él a S. E.

Por eso sentí dolor como chileno cuando poco despues de la eleccion, i ántes de oír al Ministro las esplicaciones de cómo habian pasado las cosas, se notificó al Presidente de la República un acuerdo que equivalia a un cartel de desafío, en que se insinuaba que podia peligrar el órden público.

Lo natural habria sido esperar que el Ministro del Interior explicara lo ocurrido. Yo preguntaria si las personas que firmaron el acuerdo aludido, ántes de oír al Ministro, lo habrian firmado hoy en los mismos términos, despues de oír la relacion de los sucesos ocurridos en la provincia de Coquimbo. Tengo la evidencia de que no lo habrian hecho. Mientras tanto, el paso está dado, i ha sido un paso

inconsiderado, una nota desgraciada que ha hecho mal efecto dentro del país, i talvez peor fuera de él.

Lo que he dicho es lo que sustancialmente tenia que decir para completar mi discurso de ayer. Todavía me quedarían algunos puntos que tratar, pero que son incidentales, a ménos que haya olvidado involuntariamente algun punto capital. Con lo dicho, dejo la palabra.

El señor **Matte** (Presidente).—Puede continuar haciendo uso de la palabra el señor Senador por Valparaiso.

El señor **Rivera**.—Me corresponde en primer término, señor Presidente, contestar las observaciones del honorable Ministro del Interior.

Yo he formulado observaciones relacionadas con la intervencion del Gobierno en la eleccion de Coquimbo en los departamentos en los cuales pude apreciar personalmente el alcance i significacion de los actos gubernativos, i, sobre todo, las he formulado considerando el aspecto jeneral de la actitud del Gobierno en esta lucha eleccionaria; i debo de clarar i reconocer ante la Cámara que el señor Ministro ha acudido a todos los recursos que dan la oratoria i la costumbre de la defensa, para cohonestar la situacion molesta en que se encuentra Su Señoría; pero, creo que de los cargos concretos que he hecho, no se ha desvirtuado sino uno, el relativo al prefecto de policia de Coquimbo. En realidad, las esplicaciones que dió el señor Ministro, debo reconocerlo lealmente, no autorizaban los cargos relacionados con el prefecto de policia de ese departamento. Su Señoría manifestó que ese funcionario tramitaba con anterioridad a la declaracion de vacancia de la senaturia de Coquimbo una solicitud de permiso, i siendo así, nada hai que observar sobre este punto.

Pero lo demas queda en pié. El señor Ministro ha usado de todos los recursos de la oratoria, ha llegado hasta el lirismo, nos ha hablado de su limpio pasado político, nos ha hablado de las expansiones del amor en relacion con los excesos de la pasion política; nos ha observado, tambien, que en esta contienda lo defiende mas que nada la circunstancia de no estar comprometidos en ella amigos de Su Señoría, de no estar en juego ningun afecto, ningun interes de aquellos que pueden perturbar a un hombre. Dijo Su Señoría que se explicaria una actitud que no fuera de estricta justicia i correccion, de absoluta legalidad, si habie a habido en esta campaña un hombre como el señor don José Tocornal, una persona de su especial afeccion, un hombre de aquellos a quienes sus partidarios les deben

todos sus servicios i todo su entusiasmo. Señor, yo conozco hace tiempo al señor Ministro, lo apraocio i lo respeto por sus distinguidas cualidades; pero no puedo olvidar que Su Señoría ha sido polemista en la prensa, que ha hecho versos en mas de una oportunidad; i me inclino a creer que mucho de lo que le ha oido la Cámara, es simplemente poesia.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—No he hecho versos nunca, señor!

El señor **Rivera**.—Su Señoría, con una decision estrordinaria, nos ha dicho que está en ese puesto para respetar ante todo su nombre, que no ejecutaria ningun acto que pudiera despertar las susceptibilidades de los partidos políticos; nos ha asegurado que en la eleccion de Coquimbo no ha hecho mas que lo que le han pedido los candidatos en lucha; que si alguna peticion no se ha atendido es porque no llegó a conocimiento de Su Señoría, porque en esos mismos instantes en que se desarrollaba en Coquimbo esta lucha ardiente, Su Señoría iba a procurar la provision de agua potable para Valparaiso, dejando en el Ministerio personas que se dieran la tarea de contestar todas las peticiones del señor Mackenna, i que reservaran al conocimiento del señor Ministro las peticiones del señor Bello.

Su Señoría coloca el debate en una forma penosa para los que somos sus amigos. Su Señoría se ha expresado en estos términos: «Yo digo la verdad. El que quiera creerme, que me crea; el que no quiera, no me crea». Se habrá impuesto la Cámara de que sucesivamente han ido cayendo poco a poco los gobernadores de Curepto i de Casablanca i, últimamente, el Intendente de Colchagua; se habrá impuesto tambien de que en Coquimbo se inutilizó para la campaña electoral la accion de dos gobernadores i de dos o tres prefectos de policia.

Como se ve, el señor Ministro del Interior, con todo su sentimiento altruista, sin ambiciones de ninguna especie, como nos lo ha declarado, no queriendo para nada estos honores dañinos que tanto maltratan los espíritus, prefiere la propaganda privada, la enseñanza en la cátedra, la esposicion de sus doctrinas en forma tranquila. Pero, entre tanto, Su Señoría acepta tambien esta situacion de responsabilidad i, sin abandonar aquellos principios que pueden calificarse de líricos, aplica al mismo tiempo el principio práctico de «a Dios rogando i con el mazo dando».

Quiero recordar a Su Señoría lo que aconteció en el Municipio de Valparaiso allá por los años de 1898 a 1900. En aquella época te-

niamos el honor de ser miembros de aquel Municipio el honorable señor Ministro del Interior i el que habla. Su Señoría fué llamado a desempeñar la Alcaldía en una situacion difícil para la Municipalidad.

El primer baluarte de apoyo que tuvo Su Señoría, los primeros que con entusiasmo le pidieron que aceptara la Alcaldía fueron los miembros mas avanzados del liberalismo en la Municipalidad, uno de ellos el que habla, por que tenia i tengo hoi la conviccion de que si es cierto que los municipales tienen un rol político i electoral que desempeñar, no lo es ménos que todos los hombres de buena voluntad deben esforzarse para que ese rol no se convierta en arma contra los intereses comunales.

Yo abrigaba esa conviccion i la abrigo, i por eso escuché con satisfaccion al señor Ministro cuando decia que aspiraba a un puesto de Municipal en Santiago. Tengo la conviccion de que Su Señoría seria un correcto administrador público en la Municipalidad, i por esto, prescindiendo del color político i de la situacion política de mi partido con el partido conservador, prestaré amplio i abierto concurso al señor Gutiérrez.

Llego a la eleccion de 1900. Habia cinco candidaturas en lucha: dos liberales democráticas, una aliancista o independiente que era la del que habla i la otra, la oficial del partido, del señor Bello Codecido; otra del partido nacional, la de don Alejo Barrios; una candidatura democrática, la de don Anjel Guarellero; i otra conservadora, la del señor Richard Fontecilla. Se libró la batalla en las condiciones mas regulares; yo sufrí un poco la persecucion de elementos estraños a la Alcaldía, lo declaro con hidalguía, pero el resultado de la eleccion fué el siguiente: dos mil votos de mayoría para el que habla sobre el que obtuvo la segunda, el señor Barrios; el cuarto lugar se lo disputaron los conservadores i demócratas, habiendo prevalecido las fuerzas conservadoras por los elementos poderosos que tiene este partido en el departamento de Casablanca.

Decia Su Señoría: ¿Qué me habria costado a mí influir en la eleccion, hacer triunfar al amigo de mis entrañas, el señor Richard, cuando disponia de los sobres de la Alcaldía? No recuerda bien Su Señoría lo que pasaba entónces. Las mesas receptoras se constituian por votos acumulativos de las Municipalidades respectivas; de manera que corresponde, a cada grupo de tres municipales un vocal en cada mesa receptora. El partido conservador tenia tres municipales: don

Alberto Lyon Pérez, don Benjamin Fuentes i el señor Gutiérrez; de modo que el partido conservador sólo tenia fuerzas para llevar a las mesas receptoras un vocal.

¿Qué habria obtenido el señor Gutiérrez si por medio de los sobres de la Alcaldía hubiera querido favorecer los intereses del señor Richard? nada, porque estos sobres de la Alcaldía para que tengan eficacia en un fraude de esta clase, es necesario que lleven las firmas de los secretarios i del presidente de la mesa receptora, i se comprende que con un solo vocal no se puede disponer de esas firmas.

De modo que si el señor Gutiérrez cumplió en forma correcta su deber de Alcalde de la ciudad, no lo es ménos que no podia hacer otra cosa.

La mayoría con que contaba el señor Gutiérrez era liberal; los que lo sosteniamos, sólo queríamos que estuviera al frente de los intereses municipales un buen administrador público; los elementos políticos con que contaba el señor Alcalde dentro de la Municipalidad eran tan escasos, que no le permitian la menor accion en beneficio del señor Richard Fontecilla.

Esta es la verdadera situacion de lo que pasó en aquella época, que recordaba el señor Ministro del Interior, época grata para mí, porque son gratos todos los momentos en que he cultivado relaciones con Su Señoría.

Ahora bien, nos decia el señor Ministro, ¿qué podia llevar yo en mira en esta campaña?

¿En dónde está aquí el candidato de mis afecciones? ¿En dónde el hombre por quien pudiera haber sacrificado mi nombre i mi pasado? Pero Su Señoría no se muestra en realidad tan indiferente como lo dice, al contrario, se manifiesta vehemente i apasionado, puesto que aun ántes de que la Cámara se pronuncie sobre la eleccion de Coquimbo, ya nos asegura que hai un candidato triunfante i otro derrotado; ántes que este Tribunal Calificador conozca uno solo de los elementos probatorios, el señor Ministro nos dice, desde su banco de miembro del Gabinete, que hai aquí un candidato vencedor i otro vencido. I agrega Su Señoría que esta grito de la intervencion gubernativa, no es otra cosa que el estallido del despecho producido por la derrota; de manera que el señor Ministro se manifiesta afiliado en la lucha de los partidos, cuando se anticipa a decirle al Senado que hai un candidato derrotado, el señor Bello, i uno triunfante, el señor Mackenna.

Pero hai otra consideracion que ha olvidado el señor Ministro del Interior.

Esta campaña de Coquimbo fué una campaña conservadora-relijiosa, i voi a demostrarlo a Su Señoría.

Con la comitiva del señor Mackenna partieron, acompañándolo a Coquimbo, los señores Javier Eyzaguirre i Gonzalo Echenique.

Yo pregunté al señor Echenique si se iba a quedar en Coquimbo hasta el término de la lucha, i me contestó que nó, que iba simplemente, a cumplir un acuerdo de la Junta Ejecutiva de su partido, a retemplar el entusiasmo de los amigos, a fin de que se batieran por el señor Mackenna como si fuera el mejor hombre de las filas conservadoras. I cuando regresaba de Illapel, el mismo señor Echenique me decía: «He cumplido mi mision; está toda mi jente en línea; no tengo mas que hacer».

Se ha visto en toda la provincia la accion empeñosa, violenta, activa, enérgica, del Partido Conservador.

Cuando de los bancos sanfuentistas, donde salia el candidato, solo con gran esfuerzo se pudo mandar a tres Diputados al campo de la lucha, los señores Gallardo, González i Vicuña Cifuentes, que son de esa rejion, i el señor Lorca, que llegó a última hora para convertirse en el jeneral de la policia de Coquimbo, enviada a la comuna de Andacollo con el objeto de perseguir a los liberales; en cambio, ¿qué pasaba con los Diputados conservadores?

Actuaron en la eleccion de Andacollo los señores Darío Urzúa i Alfredo Barros Errázuriz.

Actuó en el departamento de Combarbalá, el honorable señor Correa; actuaron en el departamento de Illapel los señores Echeñique i Eguiguren; i yo he visto cómo un número enorme de agentes conservadores, que fueron desde el centro de la República, invadía el campo electoral de la provincia de Coquimbo; he visto cómo una gran cantidad de empleados públicos de filiacion conservadora, servian de apoderados en las mesas electorales.

Se llevaron las cosas a tal extremo, que el 4 de octubre dió el señor Urzúa una conferencia pública en el templo de Santo Domingo, en homenaje a la virjen de Lourdes, i si no en la misma conferencia, a lo ménos poco despues, estoi cierto de que el señor Urzúa diria que la Santísima Virjen apoyaba al señor Mackenna.

De manera que el partido conservador hizo

propia esta lucha, comprometió en ella todos sus elementos i todas sus fuerzas. ¿Vitupero esto? Nó, señor Presidente; por el contrario, lo aplaudo i lo admiro. Pero no nos diga el señor Ministro que no estaban sus mejores huestes comprometidas en la contienda, no nos niegue que tenian paso franco en las elecciones los jóvenes conservadores que desde Santiago mismo fueron al campo de la lucha para trabajar por el candidato de sus afeciones.

Es algo incontestable que la lucha electoral habida en la provincia de Coquimbo se trabó entre el partido conservador i el radical: el primero, con todas las armas que da la autoridad, con toda la influencia i prestigio que da el partido de Gobierno; el segundo, con el predominio que le dan allí los numerosos elementos electorales que posee.

Respecto de los liberales democráticos, casi podria decirse que han librado la batalla en armonía; tan cierto es esto, que despues de la eleccion he visto unidos a los que se creian triunfadores i vencidos. En cuanto a los nacionales, solo se vió al Diputado señor Echarría, en Illapel.

De manera que no era tan lisa i llana la completa independenciam del señor Ministro, pues tenia a sus amigos francamente comprometidos en la lucha.

Lo que se ha visto en aquella provincia no se habia visto nunca ántes de ahora. ¡I se dice que no ha habido manifestaciones de la autoridad en esa eleccion! Se dice que no hai antecedente alguno que permita hacer creer que el Gobierno haya intervenido en aquella eleccion. Entretanto, todos los elementos de autoridad estaban a sus órdenes.

¿No nos ha manifestado el señor Mackenna, en tono jocos, que esa jente que habia puesto tanto miedo a los representantes aliancistas eran jóvenes de Santiago vestidos de militares? Yo no sabia que para estas campañas electorales tuvieran los agentes conservadores almacenes militares disponibles para exhibirse en los pueblos finjiéndose autoridades que no son. ¿Es necesario que le diga al Honorable Senado que con la lijereza con que el señor Mackenna ponía poco ménos que a disposicion de la Mesa de la Cámara las fotografias de esos jóvenes, estaba en realidad haciéndolos responsables de un delito penado por las leyes de la República? No eran, sin duda, de tan exajerada perspicacia los agentes del señor Bello para saber que esos militares perfectamente armados fueran simples jóvenes de Santiago que se dedicaban al sport de meter susto a los electores aliancistas. Todos esto,

son actos que no habrían podido surgir dentro de una acción prescindente de las autoridades. No habría nadie que se atreviera aquí en la capital a usar el traje militar para ir a las mesas electorales, sin ser arrestado inmediatamente por llevar un traje que es símbolo de respeto i de influencia para quien lo carga. De modo, pues, que dentro de esa defensa jocosa se encuentran envueltos delitos que no han podido ejecutarse sino con complacencia de la autoridad.

Ahora bien, ¿qué nos ha dicho el señor Ministro respecto de los actos intervencionistas? ¿Cual ha sido la defensa brillante i aplastadora de Su Señoría? ¿Qué nos ha dicho de la intervención de los empleados de los Ferrocarriles? ¿Qué nos ha dicho de la intromisión de la policía fiscal en la comuna de Andacollo? Ni una palabra. ¿Qué nos ha dicho de los empleados Donoso i Cavada, que fueron objeto de denuncias ante el señor Ministro? Probablemente Su Señoría no ha leído los telegramas.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Sí los leí.

El señor **Rivera**.—Esos empleados estuvieron en una mesa, en la cual tambien se encontró don Carlos Zañartu,—persona cuyo nombre basta para garantizar la seriedad i verdad de sus palabras,—i reclamados por el señor Zañartu por la intervención que ejercían, por el hecho de estar sirviendo de apoderados del señor Mackenna, i por vijilar a los empleados de los Ferrocarriles para que cumplieran con la obligación impuesta de votar por el candidato de la coalición, dijeron simplemente: no solo estamos amparados, sino que este es el medio que tenemos para conservar nuestros puestos. I efectivamente, permanecieron en la mesa hasta el último momento del escrutinio.

¿Qué nos ha dicho el señor Ministro de la invasión de la policía de Coquimbo? ¿Qué nos ha dicho sobre el proceso referente a la violación de la elección, desistido al día siguiente de verificarse ella, cuando ya todos los vocales de mesa estaban citados para comparecer ante el juez? ¿Qué nos ha dicho de los empleados públicos que estaban de apoderados del señor Mackenna en la mesa de Paihuano? ¿Qué nos ha dicho de un joven Marín, empleado del Ministerio, que llegó a Viña del Mar como apoderado del mismo candidato señor Mackenna? Me parece que nada. I yendo a la Serena, ¿qué nos ha dicho sobre el asesor nombrado al Intendente? ¿Quién se lo pidió?

Este asesor, que no era así no mas, por

cuanto por medio de una comunicación telegráfica podía hacerse cargo de la Intendencia inmediatamente, ¿se habría hecho cargo de ella si el Intendente hubiera estado sosteniendo los intereses electorales del señor Mackenna? Indudablemente que no.

Nada nos ha dicho Su Señoría sobre la presencia de un señor Bonilla, de la Inspección de Tabacos, a quien mandó llamar el Intendente de la provincia para manifestarle que su carácter de empleado público le obligaba a observar una actitud de prescindencia en la lucha electoral. El señor Bonilla dió cuenta de esta amonestación al señor Mackenna, i éste reclamó ante el Intendente porque se le privaba de sus agentes electorales i el señor Bonilla continuó desempeñando su cometido a pesar de aquella amonestación.

¿Qué nos ha dicho el señor Ministro sobre la intromisión del Gobernador de Ovalle en los actos de la Municipalidad? Se ha limitado a referir la entrevista con aquel joven, que exclamaba: «¿Qué incendio, señor Ministro! ¿No sé cómo he escapado de quemarme!»

—¡Pobre amigo! le contesta compadecido el señor Ministro. Vaya usted a descansar.

I, entre tanto, el pobre amigo había violado la lei inmiscuyéndose en los actos propios de un municipio, que por su naturaleza es independiente del Poder Ejecutivo.

¿No ve el señor Ministro que aquel Gobernador lo ha cumplido con su misión? El señor Ministro no ha dicho una sola palabra sobre este particular. Se ha limitado a manifestar que en Ovalle los dos bandos en lucha pidieron a Su Señoría que cambiara al Gobernador.

El señor Bello pidió el cambio de Gobernador para que no estuviera entorpeciendo el funcionamiento de la Municipalidad; i el señor Ministro dió oído a esta petición enviando un Gobernador que por la fuerza pública repuso al alcalde removido por la Municipalidad i dejando sin elecciones a la comuna de Ovalle. Esto parece realmente candoroso.

«Me pidió el partido del señor Bello que cambiara al Gobernador i por eso lo cambié». De manera que si yo digo al Ministro que me están matando o hiriendo con una espada i le pido a Su Señoría que me defienda, manda Su Señoría un cuchillo de palo para que me ultime mas lentamente i con mayor dolor. Esa es la situación: Su Señoría no quita el arma, sino que entrega otra peor; manda un funcionario mas abusivo, mas incorrecto, i ménos conoecedor de la lei.

¿I qué pasó en Combarbalá? El 7 de octubre el Gobernador de Combarbalá pide que lo eximan, que tome la gobernación el señor

Cotapos Echeverría. El mismo 7 de octubre el prefecto de policía de Combarbalá se sintió afectado de la vista, a cuatro días plazo, i pidió licencia que comenzara el 7 para terminar el 11, o sea el día siguiente de la reunion del Colegio Departamental, que tantos abusos cometió bajo la presion de la autoridad.

I estas son las esplicaciones satisfactorias del señor Ministro.

Realmente, la defensa del señor Ministro del Interior no es propia del talento de Su Señoría. Un certificado en que el prefecto de policía dice: certifico que realmente me enfermé de la vista i pedí licencia; un certificado del Gobernador en que dice que ha pedido licencia i que propuso como suplente al señor Cotapos Echeverría; otro certificado del oficial de caballería en que dice: hemos cumplido con nuestro deber. ¿Qué otros certificados queria el señor Ministro que dieran todos estos funcionarios? queria que el prefecto de policía dijera: me han obligado a pedir permiso, i para ello se me hizo estar enfermo; i que el Gobernador certificara que el suplente cometió abusos i atropellos i que se le obligó a pedir licencia. ¿Seria humano ésto? ¿Cabe en cerebro bien organizado que tratándose de funcionarios que viven de su sueldo se pueda esperar un certificado que les haga perder su destino?

Resulta, señor Presidente, que, como decia en la sesion de ayer, para los departamentos en los cuales la alianza liberal pudo estar en mayoría i triunfar desahogadamente hubo asesores, gobernadores suplentes, prefectos de policía removidos, jóvenes de la sociedad de Santiago vestidos de carabineros, i carabineros en número de siete u ocho; i para los departamentos en que habia gobernadores coalicionistas que sirvieran dócilmente a la política del Gobierno, ¿qué habia? la mayor justificacion para su conducta. Se acusa al señor Ramos, subdelegado en Illapel, de intervenir con fuerza pública en el departamento, de atropellar a los electores; se pide sobre esto informe al Gobernador de Illapel. ¿Qué va a contestar el Gobernador? Dirá que el interventor fué el subdelegado i que por eso lo suprimió. I el señor Ministro, con aire de triunfo, nos dice: Este telegrama, en que se ha pedido al Gobernador que informe sobre el particular i que corrija los abusos, ha sido redactado por el señor don Javier Figueroa.

Realmente, esto no prueba sino la esquisitez caballerosidad del señor Ministro. ¿Qué habria de contestar el Gobernador, que estaba interviniendo, que habia separado al subdelegado, que ejecutó todos los actos de atropello

que se conocen, que permitió a jóvenes de Santiago vestirse de militares para intimidar a los electores?

Así es toda la defensa del señor Ministro del Interior. ¿Cómo es posible, dado el carácter del señor Ministro i su reconocido talento, que nos venga a echar aquí, al Senado, este polvo de perlas preciosas, adornado con una serie de frases i declaraciones, que califique al principio de líricas, de bombásticas, de poéticas? Los hechos no pueden desvirtuarse, porque ellos, una vez consumados, perduran incommovibles. El hecho que no podrá desconocer el señor Ministro es que se mandaron agentes del Gobierno a los puntos en que la alianza liberal tenia la mayoría de los electores, i no se mandaron a los puntos en que el Gobierno sabia que no podria haber accion contraria al candidato coalicionista, que no fuera detenida por las autoridades.

¿Qué nos ha dicho el señor Ministro sobre la intromision del Ministro de Justicia en las resoluciones de la Corte de la Serena? Ni una palabra.

De modo que todos estos hechos sustanciales, que no pueden ser discutidos en cuanto a su efectividad, no los ha contestado Su Señoría. Hemos podido obtener la declaracion de que el Gobernador de Ovalle fué quitado por peticion de los dos candidatos; pero no ha esplicado el señor Ministro la conducta, que todavía mucho mas abusiva, observada por el delegado del Gobierno. Hemos sabido que el Gobernador de Combarbalá fué quitado por peticion del señor Mackenna, i ha agregado Su Señoría que no se hizo igual peticion respecto de los otros gobernadores; pero ¿cómo se le iba a pedir esto, si el señor Ministro estaba en Valparaiso proveyendo de agua a la ciudad?

Los interesados se dirijieron al Presidente de la República, i la Cámara ha oido al señor Ministro declarar que no ha ejecutado ni un solo acto sin acuerdo espreso del Jefe del Estado. De manera que Su Señoría hace un cargo de intervencion al Presidente de la República, porque le ocultó esos telegramas, entre los cuales habia uno del señor Bello, en que decia al Presidente de la República, tres días antes de la eleccion: «Detenga V. E. la accion interventora de su Ministro del Interior». Pero el señor Ministro viene aquí i nos dice: «Crear o reventar, porque yo digo la verdad». Yo no dudo de la sinceridad del señor Ministro; pero tambien hai hechos, circunstancias i antecedentes que no pueden ser destruidos así no mas, con una declaracion empírica del señor Ministro del Interior.

Yo he declarado a la Cámara, en la sesión de ayer, que no me consta lo que haya pasado en Combarbalá con los carabineros; respecto de Illapel, juzgaremos por los antecedentes que hai en los expedientes de reclamaciones de nulidad que oportunamente vengan.

De nada valian los telegramas enviados desde aquí por el comandante de los carabineros, pues se principió por poner esas fuerzas a disposición del ajente local.

Desde el momento que se somete una fuerza de Ejército a disposición de una autoridad superior, el jefe de esa fuerza pierde el mando de ellas, i el oficial subalterno ya no tiene que obedecer mas órdenes que las del funcionario bajo cuyo mandato se le ha puesto. El señor Ministro nos habla mucho de su persona, nos trae a la Sala algunos recuerdos que son mui gratos, pero no nos explica la conducta de los funcionarios a que he aludido; no nos dice por qué i a virtud de qué órdenes han procedido como lo hicieron.

Debo declarar al señor Ministro que las esplicaciones dadas por Su Señoría, en orden a su actuacion personal, no me parecen satisfactorias; i perdóneme Su Señoría que se lo diga: el señor Ministro se trasladó a Valparaíso el 4 de octubre, el mismo dia que partian para el norte en el «Orcoma» los últimos delegados. Su Señoría ya habia estado recibiendo telegramas que le anunciaban que la situacion de Coquimbo era bastante grave; uno i otro candidato se quejaban de los actos de la autoridad, i en tal emergencia Su Señoría se va por tres dias a Valparaíso sin querer saber nada de lo que ocurriera en la provincia de Coquimbo, dejando aquí empleados con instrucciones para que atendieran en el acto las peticiones dirigidas por el señor Mackenna. I es así como se vé que el dia 6 o 7 de octubre se lanza un telegrama a la Corte de Apelaciones de la Serena exijiéndole que mande un Ministro en dia domingo a Ovalle.

De manera que para evitar los atropellos que pudieran cometerse, restituye en su puesto a un primer Alcalde que habia sido removido por la mayoría municipal, i manda un Ministro de Corte para que haga mas bombo i dé mayor aparato al candidato de la Coalicion.

Es necesario que el señor Ministro nos prometa hacer una investigacion sobre el particular, que nos prometa siquiera una investigacion administrativa, i que nos traiga a esta Cámara, no la espresion interesada de tal o cual Gobernador, de un prefecto que se enfermó de la vista, i de otro funcionario que se

ausentó por otra causa; debe venir una espesicion detallada de la conducta de los Gobernadores; de los abusos cometidos en las mesas electorales i de las medidas que se piensa adoptar para castigar los delitos cometidos, i evitar que se repitan en lo sucesivo.

Hai una policía fiscal, la de Coquimbo, que ha invadido los límites de una comuna autónoma. ¿Quién mandó esa policía? ¿A virtud de qué circunstancias se internó en un territorio extraño violando los límites que le fija la lei? Esto es lo que debe decirnos el señor Ministro.

Debe decirnos Su Señoría qué significa que un comisario de la policía de Valparaíso se traslade a Illapel, donde no tiene ningun pariente ni ningun amigo, formando parte de la comitiva de Diputados conservadores que acompañó al señor Mackenna.

El señor **Matte** (Presidente).—Como veo que Su Señoría está fatigado, si le parece suspenderíamos la sesión.

El señor **Rivera**.—Perfectamente, i agradezco al señor Presidente su atencion.

El señor **Walker Martínez**.—Como en esta cuestion debemos proceder como jueces, i por consiguiente, conocer los antecedentes mas bien que las alegaciones, que casi siempre son guiadas por la pasion política, pido a la Mesa que haga publicar en el Boletín de la sesión de hoy los documentos que figuran como poderes de los respectivos candidatos.

El señor **Matte** (Presidente).—Los documentos a que se refiere Su Señoría han sido publicados en el Boletín de una sesión anterior.

El señor **Walker Martínez**.—Como yo los pedí i se me entregaron los orijinales, creia que no habian sido publicados, i por esto hacia mi peticion.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se ha hecho la publicacion, la Mesa atenderá los deseos del honorable Senador.

Sesiones especiales

El señor **Matte** (Presidente).—Antes de suspender la sesión, me voi a permitir someter a la resolución del Senado la duda que tiene la Mesa acerca de si debe o no haber sesión especial destinada a los presupuestos los dias viérnes i sábados.

El honorable señor Besa, junto con cuatro señores Senadores mas, presentó una solicitud pidiendo que se celebrasen sesiones de seis a siete de la tarde destinadas a los presupuestos, mientras estuviese pendiente la calificación de alguna eleccion. Posteriormente,

el día 14 de octubre se acordó celebrar sesiones los lunes, martes, miércoles i juéves de cada semana, de tres a seis, i por esto creen algunos honorables Senadores que las sesiones especiales sólo deben rejir para esos mismos días.

Someto, pues, a la consideracion de la honorable Sala esta consulta, a fin de saber si debe haber sesion hoi i mañana, a la hora que he indicado.

El señor **Fábres**.—Convendría leer la solicitud para ver en qué forma se pidieron estas sesiones.

El señor **Secretario**.—La solicitud dice así:

«Santiago, 13 de octubre de 1911.—En conformidad al Reglamento, tenemos la honra de pedir a V. E. se digne convocar al Senado a sesiones diarias desde mañana sábado, de seis a siete de la tarde, a fin de ocuparse del proyecto de Lei de Presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1912, mientras esté pendiente en el Senado la discusion de alguna calificacion electoral.—*Arturo Besa*.—Apoyamos la peticion que antecede.—*Juan Luis Sanfuentes*—*Ignacio Silva Ureta*.—*Pastor Infante*.—*Cárlos Aldunate S.*»

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a dar lectura ahora al acuerdo tomado el día 14.

El señor **Secretario**.—Dice el acta de esa sesion:

«A indicacion del señor Presidente, tácitamente aceptada, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Celebrar sesiones los días lunes, martes, miércoles i jueves de cada semana de tres a seis de la tarde, siendo entendido que al volver a ocuparse la Sala de la eleccion de Maule o de alguna otra eleccion de Senador, rejirán las sesiones de seis a siete, en la forma indicada en la peticion de sesiones de que se ha dado cuenta en la sesion anterior.»

Varios señores Senadores.—No cabe duda; el acuerdo es claro.

El señor **Aldunate**.—Aunque me parece que todos estamos de acuerdo en que las sesiones especiales deben ser diarias, me voi a permitir hacer una indicacion, que creo que contará con la unanimidad de los señores Senadores, i es que no haya sesion el día sábado.

El señor **Matte** (Presidente).—Me permito observar al señor Senador que esa indicacion no puede en este momento formularse, ya que

esta sesion, segun el Reglamento, no tiene primera hora; está íntegramente destinada a la calificacion de la eleccion.

Lo único que se podría hacer seria acordar privadamente que no hubiera sesion mañana.

Queda, entónces, acordado que hai sesion de seis a siete de la tarde los días viernes i sábados.

Se suspende la sesion,

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Eleccion de Coquimbo

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede continuar haciendo uso de la palabra el señor Senador por Valparaiso.

El señor **Rivera**.—Espero que el señor Ministro no ha de poner término a este debate con las declaraciones terminantes que ha hecho al sostener que no ha habido intervencion de parte de los funcionarios administrativos, sancionando así los actos ejecutados por esos funcionarios; por el contrario, abrigo la esperanza de que hará calmar la justa alarma que esos actos han producido en la opinion pública, avanzando en las investigaciones hasta esclarecer los hechos.

Si el señor Ministro del Interior, como lo ha aceverado, tiene la conciencia íntima de que el Gobierno no ha faltado a su deber, no puede tener esa misma conciencia respecto a los empleados públicos que han ejecutado actos como el de intromision de las policías fiscales en una comuna autónoma; no puede permitir que funcionarios públicos intervengan en las Municipalidades, que los empleados de la nacion sirvan de ajentes electorales.

Es verdad que entre nosotros gobiernan las mayorías, pero cuando hai una opinion fuerte i enérgica, el Gobierno se hace difícil i estéril i no puede ser tarea grata para un Ministro de Estado no poder aplicar con el concurso del Congreso ninguna de las medidas que el Gobierno estime conducentes al progreso de la República.

Mientras se mantenga esta apreciacion, mientras se crea que el Gobierno es una amenaza para los partidos en lucha, no crea Su Señoría que va a encontrar esa condescendencia que ha existido en los bancos contrarios al Gobierno.

No se le escapará al señor Ministro que hai necesidad de calmar los temores de la minoría porque de lo contrario un solo miem-

bro de esa minoría puede embarazar de un modo eficaz la acción gubernativa.

Mientras no se produzca una manifestación efectiva en el sentido de que el Gobierno no intervendrá en las próximas elecciones, es indispensable que la Administración Pública se verá obstaculizada en su acción.

Creo que las observaciones que he hecho, relacionada con la intervención de los agentes gubernativos, son congruentes con los hechos producidos i espero que el señor Ministro practicará las investigaciones correspondientes.

No hai que alarmarse porque el Colejio Provincial haya eliminado un departamento; ahora mismo tiene el señor Presidente sobre su mesa un informe sobre las elecciones de Maule que elimina un departamento entero.

El señor **Aldunate**.—Es la Comisión de Elecciones de Maule que en uso de sus facultades, propone al Senado la supresión de mesas enteramente nulas i fraudulentas.

El señor **Rivera**.—Perfectamente, señor Senador; sostengo que no hai que anticiparse, sin conocer el fondo de la elección, a hacer suposiciones sobre la nulidad o no nulidad de las mesas.

El Senado, una vez que estudie la elección en el fondo sabrá quien ha obtenido el triunfo.

Por ahora discutimos una cuestión meramente transitoria; de manera que no hai para que hacer apreciaciones sobre el fondo de la elección.

El señor **Aldunate**.—Yo creía que Su Señoría equiparaba la actitud de la Cámara con la del Colejio Provincial.

El señor **Rivera**.—Nó, señor Senador; he dicho que en la calificación definitiva de esta elección podría proceder el Senado en el mismo sentido que lo ha hecho el Colejio Electoral; o en sentido contrario, pero para ello es necesario ir al fondo de la elección.

De ahí que el Gobierno debe dar amplias garantías para las próximas elecciones, i el único medio de darlas es ordenando una investigación de los hechos ocurridos en Coquimbo. Son dos deberes completamente diversos: el que tiene la Cámara de calificar la elección de sus miembros, i el que tiene el Gobierno de dar garantías de corrección a los partidos en lucha, sobre todo en un país como el nuestro, en donde los partidos se acuestan en coalición i se levantan en alianza liberal i vice-versa. Esto ocurre todos los días, i somos pocos los empíricos que nos mantenemos en la línea.

Para terminar haré algunas observaciones relacionadas con la cuestión que se debate, tendientes a justificar el informe que he firmado.

Como lo he dicho, en toda elección hai dos procedimientos: el primero, es el del poder; el segundo, es el de la calificación de fondo de la elección.

Supongamos que nos encontramos en presencia de una elección ordinaria, verificada en conjunto con las otras el primer domingo de marzo. Llega el 15 de mayo, ¿qué hace el Senado? Lisa i llanamente mira las urnas de los poleros, cuenta cuantos departamentos entran en una elección para saber qué número de miembros debe tener el colejio provincial, i hecho eso, acepta como Senador presunto al que trae un poder firmado por la mitad mas uno de esos miembros del colejio provincial.

Llegado el 15 de abril, día en que termina el plazo para presentar las reclamaciones de nulidad, los juzgados respectivos deben enviar los expedientes de reclamación a la Secretaría del Senado antes del 15 de mayo para lo cual la lei tiene varias disposiciones encaminadas a dar facilidades para la remisión por correo al Senado de esos expedientes.

¡ Bien, entónces se nombran por el Senado las comisiones respectivas para que informen sobre las reclamaciones de nulidad producidas.

Esta es la forma correcta i única en que han llegado al Senado los poderes de Senadores.

Tengo a la mano los Boletines de Sesiones del Senado correspondientes a los años 1906 i 1909 en que ha habido elecciones jenerales bajo el imperio de la disposición reglamentaria.

A las sesiones de 15 de mayo i 1.º de junio de 1906 se presentó don Manuel José Henríquez en virtud de haber presentado poderes.

Se dice lo siguiente en el Boletín:

«PODERES

El señor **Pro-Secretario**.—Han presentado poderes los señores: don Enrique Mac Iver, por Atacama; don Enrique Villegas, por Coquimbo; don Rafael Sotomayor, por Aconcagua; don Pedro Montt i don Abdón Cifuentes, por Santiago; don Ismael Valdes Valdes, por Colchagua; don Fernando Lazcano, por Curicó; don Manuel J. Henríquez, por Maule.»

¿Qué decía el poder del señor Henríquez? Va a oírlo la Cámara.

«En Cauquénés, a las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos seis,

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la lei de elecciones, se reunieron en la Sala Municipal los siguientes señores: don José Ignacio Pinochet Gaete, don Eneas R. Acevedo, don Juan Agustín Bustos Soto Aguilar i don Maximiliano Villalobos, presidente i secretarios, respectivamente, del colegio escrutador del departamento de Cauquenes; don Marcial Verdugo, don Alberto Letelier, don Cupertino Apablaza i don Armando Paris V., presidente i secretarios, respectivamente, de la junta escrutadora del departamento de Chanco; don José Arancibia, don Victoriano García, don Manuel Martínez A. i don P. Anjel Gómez, presidente i secretarios, respectivamente, del colegio escrutador del departamento de Itata; don Ruperto Henríquez R., don Eduardo Nivion, don Víctor Morales i don Florencio Fernández, presidente i secretarios, respectivamente, del departamento de Constitución. Presidió provisoriamente don José Ignacio Pinochet Gaete, presidente del colegio departamental de Cauquenes. Procedióse a elegir presidente i secretarios de esta junta i resultó designado para el primer puesto don Eneas R. Acevedo i secretarios los señores José Arancibia, don Cupertino Apablaza i don Ruperto Henríquez R.

Se dió principio al escrutinio, comenzando por el departamento de Cauquenes, i el acta respectiva arrojó el siguiente resultado: Para Senador, por don Manuel José Henríquez mil doscientos ochenta i cinco votos (1,285), i por don Domingo Fernández Concha, mil ciento veintiseis votos (1,126). En el departamento de Itata: Para Senador, por don Manuel José Henríquez, mil seiscientos ochenta i nueve votos (1,689), i por don Domingo Fernández Concha, mil trescientos setenta i cuatro votos (1,374). En el departamento de Chanco: Para Senador, por don Manuel José Henríquez, seiscientos once votos (611), i por don Domingo Fernández Concha, seiscientos setenta i cuatro votos (674). En el departamento de Constitución: Para Senador, por don Manuel José Henríquez, ochocientos cincuenta i nueve votos (859), i por don Domingo Fernández Concha, novecientos ochenta i ocho votos (988). No se han tomado en consideracion las actas de las secciones siguientes: seccion sesta, subdelegacion primera de la comuna de Constitución; secciones primera, segunda, tercera i cuarta, subdelegacion cuarta, o Pahuil, de la misma comuna; seccion tercera, subdelegacion quinta de la comuna Empedrado, i seccion segunda, subdelegacion sexta, o Purapel, de la misma co-

munal. Sumando las diversas cantidades parciales correspondientes a cada candidato, se obtiene el siguiente resultado: Por don Manuel José Henríquez, cuatro mil cuatrocientos cuarenta i cuatro votos (4,444), i por don Domingo Fernández Concha, cuatro mil ciento sesenta i dos votos (4,162). Habiendo obtenido la primera mayoría don Manuel José Henríquez, el presidente de la junta proclamó Senador de Maule al espresado don Manuel José Henríquez. Se dió por terminado el acto. —Eneas R. Acevedo.—José Arancibia.—Cupertino Apablaza.—Marcial Verdugo.—A. Paris V.—P. A. Gómez.—Alberto Letelier.—Florencio Fernández E.—José Ignacio Pinochet G.—Maximiliano Villalobos.—Firmo en protesta de que opino por que se escruten las actas de Constitución, J. A. Bustos S. A.—Firmo con la protesta anterior, que al mismo tiempo hago ante el notario señor Jacinto Leon Lavín, por haberse opuesto la mayoría de la junta a que la estampe detalladamente, R. Henríquez R.—Firmamos, adhiriéndonos a la protesta anterior, E. Marin, V. Morales, Victoriano García, M. Martínez H.

Es copia exacta de la que queda en el libro de actas de sesiones de la I. Municipalidad de Cauquenes.

Cauquenes, 12 de marzo de 1906.—*Eneas R. Acevedo.—José Arancibia.—R. Henríquez.—Cupertino Apablaza*.

Como ve la Cámara, en este poder de don Manuel José Henríquez se dejaba constancia de que no se habia escrutado tales i cuales actas, actas que influian de una manera directa en la elección, i todavia, ese poder venia firmado solo por siete miembros de la junta escrutadora provincial; cinco de los otros miembros protestaron del acta. Sin embargo, ese documento sirvió a don Manuel José Henríquez para incorporarse a la Cámara, i para elegir Presidente de ella i consejeros de Estado; i fué necesario que se produjera un informe de la Comision—Comision en la cual se dividieron las opiniones: suscribió el informe de mayoría, entre otros, el señor Cifuentes, i suscribieron el de minoría los señores Besa i Javier Figueroa, que, como un detalle simpático para el honorable Senador por Maule, le diré que en esa ocasion anduvieron juntos;—fué necesario que se entrara al fondo de la elección, para que se produjera un voto del Senado que mandara escutar esas actas, i le diera, por consiguiente, mayoría al señor Fernández Concha, que así quedó incorporado a la Sala.

Otro caso es el de la eleccion de Coquimbo. Dice el acta del escrutinio provincial:

«En la ciudad de La Serena, a doce de marzo de mil novecientos seis, reunidos en la sala municipal de la Ilustre Municipalidad de la Serena, los presidentes i secretarios de las juntas departamentales de la provincia, a escepcion de don Alfredo Rojo L., miembro de la junta departamental de Illapel. Se procedió a la eleccion de mesa directiva bajo la presidencia provisoria de don Agustin Alfonso Gallardo, resultando elegido para presidente don Luis Núñez Carabantes, para primer secretario don Javier Ochoa P.; para segundo, don Agustin Alfonso G., i para tercero, don Ambrosio Muñoz O.—Se dió lectura a las actas parciales i departamentales presentadas por los presidentes respectivos, computándose los votos para Senador, cuyo escrutinio dió el siguiente resultado: para Senador; por don Enrique Villegas, cuatro mil seiscientos sesenta i siete votos (4,667); por don Manuel Ruiz Valledor, cuatro mil cuatrocientos ochenta i cuatro (4,484). En consecuencia, fué proclamado Senador por la provincia de Coquimbo don Enrique Villegas. Terminó el acto i firman para constancia todos los miembros asistentes a esta junta.—Luis Núñez C., presidente.—Protesto de la proclamacion, Javier Ochoa P., primer secretario.—Protesto de la proclamacion, Ag. Alfonso G., segundo secretario.—Ambrosio Muñoz O., tercer secretario.—Protesto de la proclamacion, Cários Buschmam.—Mariano A. Pinto.—Alfredo Amenábar O.—P. P. Molina.—Protesto de la proclamacion, Cários Espinosa A.—O. R. Alvarez.—Protesto de la proclamacion, Domingo Gallo.—Protesto de la proclamacion, Joaquin Ig. Villarroel C.—O. Aldunate C.—José M. Jorquera.—Protesto de la proclamacion, J. de D. Marcoleta.—Protesto de la proclamacion, L. Alfredo Alvarez.—Arturo Varas.—A. P. Salinas.—Agustin Larraguibel Lasso.—Pedro P. Calderon.—Julio Romero A.—E. Márquez M.—Luis Núñez C., presidente.—Ambrosio Muñoz Olave, tercer secretario.—Manteniendo mi protesta, Javier Ochoa P., primer secretario.—Manteniendo mi protesta, Ag. Alfonso G., segundo secretario».

De manera que, como vé la Cámara, en estos poderes que trajo el honorable señor Villegas como Senador por Coquimbo, no se hizo escrutinio departamental ni se escrutaron las actas correspondientes a la comuna de Mincha. El señor Ruiz Valledor se presentó entonces a la Cámara reclamando de que no se habiera hecho el escrutinio en aquella comuna. Pues bien, el Honorable Senado no practicó la rec-

tificacion del escrutinio sino que dijo: espérese la calificacion de la eleccion en el fondo. I, al hacerse la calificacion en el fondo, se aprobó, contra la opinion de los honorables señores Besa i Figueroa don Javier, el poder del honorable señor Villegas i se estableció que no era necesario rectificar la eleccion en la comuna de Mincha.

Podria llamar la atencion del honorable Senador por Maule hácia las opiniones que Su Señoría virtió en aquel debate en que dejó constancia de que la eleccion en Illapel no habia sido correcta i que solo habia observado correccion en la comuna de Mincha.

Que la pues, establecido que poderes firmados por la mitad mas, uno de los miembros del colejio provincial han servido para la constitucion de la Cámara misma, para intervenir en la eleccion de consejeros de Estado i para calificar las otras elecciones a las cuales no les habia llegado su turno.

Nunca se ha rehusado un poder suscrito por la mayoría del colejio electoral, i jamas se les ha impedido a los candidatos que vienen con tales poderes, tomar parte en las votaciones.

Ahora bien, digo yo: i a virtud de qué razon, en una eleccion extraordinaria se practica una operacion diversa, ¿por qué se altera la disposicion del reglamento del Senado, la disposicion de la lei de elecciones?

El honorable señor Fábres decia: este poder es evidentemente nulo, de nulidad absoluta porque le faltan otros requisitos de aquellos que establece la lei.

Pero, señor, si no se puede entrar a esos otros requisitos ántes de conocer en el fondo la eleccion. ¿Cómo se entra a ellos?

¿Es oscuro el reglamento de la Cámara?

¿Permite duda?

Por si permitiera duda i en el propósito que manifestaba a la Cámara hace un instante, de que el reglamento ha querido evitar por todos los medios posibles que se produzcan dualidades en este recinto, no pueden caber dudas, no es posible que por una parte se traiga aquí poderes de la mayoría del Colejio Electoral Provincial i que por otro lado se traigan poderes de la minoría del mismo Colejio alegando que se cuenta con el verdadero escrutinio i que por esto son mas aceptables estos últimos poderes ante el Senado.

Nó, señor, esto no es aceptable, el reglamento del Senado quiso evitar este escollo i dijo: no permito para incorporarse al Senado que se produzcan cuestiones de fondo, que se rectifiquen escrutinios i que se pase por las

firmas de la mayoría del Colejio Provincial, i por eso esplicó su voluntad i dijo:

«El dia 15 de mayo i siguientes, si fuere necesario, del año en que haya elecciones jenerales, se reunirán en la sala de sesiones del Senado, a la una de la tarde, los Senadores cuyo mandato no termina el 31 del mismo mes, i todos los ciudadanos que hubieren recibido poderes estendidos en la forma prescrita en la lei de elecciones, que acrediten su representacion como Senadores.»

Si se hubiera quedado aquí el artículo se habria podido producir la dualidad que ántes se producía presentando unos poderes de mayoría i otro trayendo escrutinios; pero el reglamento quiso evitar hasta el mas remoto peligro de que se produjeran dualidades i por esto agregó a la disposicion anterior lo siguiente: «es decir, que hayan sido proclamados por la mayoría absoluta de los miembros de la junta escrutadora jeneral, en acta suscrita por dicha mayoría.»

Lo que venga despues, lo pasado en orden a escrutinios, abusos i fraudes, eso es materia del fondo de la eleccion; pero para recibir a un ciudadano en este recinto como Senador presuntivo no se necesita sino que traiga poderes con las firmas de la mayoría del Colejio Electoral Provincial.

¿Hai fraudes, hai ilejitimidad en el escrutinio?

¿Aparece esto patente?

Pues bien, vamos inmediatamente determinados los plazos correspondientes a calificar el fondo de la eleccion, i mientras tanto, el Senador presuntivo no puede ser otro que el que ha presentado esos poderes.

La lei, en casos como éste, ha querido prevenir un abuso. La malicia de los hombres busca los medios de burlar la lei, sobre todo en estos casos en que parece que hubiera un concenso jeneral para escluir los delitos electorales de la gradacion de los delitos que se cometen por los individuos. Un hombre que no desconoceria un compromiso verbal de dinero, porque se sublevaria su conciencia, no tendria inconveniente para presentarse aquí con un acta enteramente falsificada, que lo acreditase como representante del pueblo; a lo sumo declararia, en homenaje al público, si el fraude era mui patente, que él no habia estado allí i que no sabia por qué habia pasado aquello.

De manera que en estos casos la lei ha querido dar una norma jeneral de procedimiento, tomando de dos males el menor, i por eso dice que los actos ejecutados en minoría son nulos de pleno derecho.

Ahora, si hai un fraude cometido por la mayoría del colejio provincial, que cargue ella con la responsabilidad, porque todos estos delitos tienen su sancion; pero así como se protesta i se sublevan los espíritus en el momento del perjuicio, pasado el fragor de la lucha todos se olvidan de estos delitos i se limitan a encojerse de hombros; se deja que la justicia se haga, sin observacion de nadie, i muchas veces se absuelve a los culpables. Si este colejio de la Serena ha ejecutado un acto contrario a la lei, si ha perjudicado el derecho de los ciudadanos, las penas están señaladas, i entónces corresponde al candidato que ha sido burlado por la mayoría del colejio, perseguir las responsabilidades consiguientes, para la reparacion de la falta en primer lugar, i para el castigo de los delinquentes en seguida.

Pero nosotros ¿a qué debemos atenernos, en presencia de una i otra picardia?

Desde luego, no podemos tomar en cuenta el acta de minoría del colejio provincial, porque, como decia mui bien el señor Senador por Cautin, eso es nada. Si es efectivo que los precedentes del Senado determinan esta situacion, si es efectivo que esta Cámara invariablemente ha rechazado los poderes que han sido estendidos por la minoría de un colejio provincial, ¿a virtud de que criterio se habria de desechar ahora un poder otorgado por la mayoría del colejio provincial? Se ha entrado a estudiar el fondo de la eleccion, cuando aun no tenemos antecedentes suficientes para ello.

Voi a referirme al caso que recordaba el señor Senador por Maule en la sesion de ayer, sobre la eleccion de Colchagua. Allí ocurrió lo siguiente: Reunido el colejio departamental de San Fernando, se comenzó el escrutinio. A las doce de la noche se suspendió el funcionamiento del colejio, i desde ese momento desaparecieron dos de los secretarios, i por mas dilijencias que se hicieron para encontrarlos, no se tuvo ningua noticia de ellos. Al dia siguiente, la mayoría de los presidentes tuvo que nombrar otros dos secretarios para reemplazar a los prófugos.

Cuando se reunió el colejio provincial, concurrieron a él diez miembros en vez de ocho que debian aparecer, pues se presentaron los dos secretarios que habian desaparecido en el colejio departamental de San Fernando i sus sustitutos.

Se dividió la opinion en el colejio provincial i los dos secretarios prófugos con dos de Caupolicán dieron poder al señor Ochagavía; i los otros seis se lo dieron al señor Chamme.

Llegados estos antecedentes al Senado, el honorable señor Cifuentes dijo: Ya que están

en la Cámara los espedientes de reclamacion, ya que se han vencido los plazos, debemos pronunciarnos, en primer lugar, sobre los poderes, para saber cual es el Senador presuntivo.

Si bien es cierto que el señor Charme habia concurrido a la sesion solemne del Congreso, no lo es menos que no habia prestado juramento i no se le habia reconocido como presuntivo su poder por la omision de esta fórmula. En la discusion, el que habla opinó porque los poderes del señor Charme eran buenos, porque el reemplazo de los secretarios que se habian ausentado de la junta departamental habia sido hecho en conformidad a la lei. El honorable señor Cifuentes opinó en sentido contrario, i se trabó la discusion sobre este punto, produciéndose despues el proyecto de acuerdo de mayoría, suscrito por los señores Cifuentes, Infante i Villegas, i el proyecto de acuerdo de minoría, firmado únicamente por el que habla. El informe de mayoría proponia que se desecharan los poderes de ambos candidatos. En el curso del debate se modificó esta situacion porque el honorable Senador por Santiago señor Walker presentó un proyecto de acuerdo para que se declarara nula la eleccion, i se discutió sobre esto. No quiero fatigar al honorable Senado con la lectura de los antecedentes, aunque bien valdria la pena, porque la opinion del honorable señor Cifuentes, ha sido, para mí, siempre mui valiosa, está consignada no solo en el informe que ya leí en la sesion de ayer, sino tambien en un estenso discurso que pronunció en esta Sala. En su informe i en su discurso el honorable señor Cifuentes sostiene que no se puede aceptar un poder que no tenga la mayoría absoluta de los miembros del colejio provincial, i sostuvo que los poderes de los señores Ochagavia i Charme venian con cuatro firmas cada uno, lo que no era la mayoría del colejio provincial.

Ya ve el señor Presidente hasta que punto se ha llevado el respeto a esta prescripcion reglamentaria i legal relativa a la mayoría de las firmas de un poder electoral, cuando se ha creído que aun a pesar de estar completos los espedientes de reclamaciones en la Secretaria de esta Honorable Cámara, era necesario primero determinar cual era el Senador presuntivo por medio de esa discusion de la forma de los poderes. La Cámara, despues de un debate estenso en que conoció el espediente en todas sus fases, i despues que yo leí i comenté casi todo el espediente de reclamaciones, se pronunció en definitiva aprobando la eleccion del honorable señor Charme.

Ahora bien, si existen todos estos preceden-

tes en la Cámara, ¿porqué los vamos a alterar en esta oportunidad? ¿Porqué vamos a eludir la situacion que crea el reglamento i la lei en el caso de la eleccion de Coquimbo? No se divisa la razon. El honorable señor Fábres interrumpiéndome, decia: «Si hai razones, que voi a citar oportunamente, porque así como la lei habla de que son nulos de pleno derecho los actos de las juntas que funcionan en minoría, así hai otros fraudes que afectan los poderes del señor Bello.» Pero, yo no los veo; he revisado la lei electoral con la mayor escrupulosidad, artículo por artículo. ¿I que va a decir Su Señoría?

Va a decirnos que el artículo 80 de la lei electoral establece que deben escrutarse todas las actas. Bien, digo yo, pero esa es cuestion de fondo. ¿Cómo sabe la Comision de la Cámara sin ver las actas seccionales de cada una de las mesas receptoras, sin examinar los paquetes de votos, sin entrar, en una palabra, a considerar todos los detalles de la eleccion, cuáles son las actas omitidas?

Dice en su informe la mayoría de la Comision: «Creemos que debe entrarse a correjir estos errores». Hai sobre este particular un caso mui calificado; el caso del honorable Senador de O'Higgins señor Aldunate. Se comprobó en la Comision que habia habido un error en la suma de los votos de una de las mesas receptoras, de manera que, si la Comision, que pudo hacerlo, hubiera simplemente enmendado la suma habria debido tener el poder el señor don Emilio Aldes. Sin embargo la Comision resolvió que el Senador presuntivo era el honorable señor Aldunate porque sus poderes traian las firmas de la unanimidad del Colejio Provincial de Rancagua.

El señor **Aldunate**.—Ha incurrido en un error el honorable Senador.

La misma comision que rectificó el escrutinio propuso a la Cámara la anulacion de la mesa de Paine, i como resultado de esa anulacion, quedando el que habla con mayoría de sufragios, dictaminó en el sentido de la aprobacion presuntiva de mis poderes.

El señor **Rivera**.—Como quedan solo cinco minutos para que termine la sesion, solicito la benevolencia del Honorable Senado para que acuerde levantarla porque deberes profesionales i de familia me obligan a ausentarme de Santiago esta tarde.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Yo lamento mas que nadie la ausencia del honorable Senador, porque deseo aprovechar la segunda sesion de hoy para rectificar algunos errores de Su Señoría, i realmente yo de-

searia ser oido por el señor Senador; pero no faltaré a la verdad sea en presencia o en ausencia de Su Señoría.

El señor **Rivera**.—Tengo plena confianza al respecto; de modo que tendré el gusto de ver en la prensa las observaciones de Su Señoría.

El señor **Matte** (Presidente).—Faltando

pocos minutos para la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Por la primera hora,
RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,
ANTONIO ORREGO BARROS.

